

Relación de las principales disposiciones dictadas en los Estados en el período de octubre de 1942 a noviembre de 1943

Sección a cargo del Instituto de Derecho Comparado.

AGUASCALIENTES

Oct. 1942, Nov. 1943

Aseadores de calzado.—Decreto núm. 11 de la XXXVI Leg. Aprueba el Reglamento para Aseadores de Calzado del Municipio de la Capital del Estado.—19 de nov. de 1942. 22 de noviembre de 1942.

Código Penal del Estado.—Decreto núm. 12 de la XXXVI Legislatura. Aprueba las reformas del art. 397 bis del Código Penal de Aguascalientes.—8 de diciembre de 1942. 13 de diciembre de 1942.

Egresos del Estado.—Ley de Egresos del Estado de Aguascalientes

para el año de 1943.—19 de diciembre de 1942. 20 de diciembre de 1942.

Elecciones (Poderes Federales).—División Territorial del Estado de Aguascalientes para las elecciones de Diputados y Senadores al Congreso de la Unión.—10 de octubre de 1942. 10 de octubre de 1942.

Elecciones (Poderes Federales).—División Territorial del Estado, para las elecciones de Diputados y Senadores al Congreso de la Unión.—3 de marzo de 1943. 7 de marzo de 1942.

NOTA.—La fecha de promulgación hace referencia a la firma de la disposición respectiva por el Poder Ejecutivo del Estado, aun cuando en muchos casos no constituya, técnicamente, una promulgación; la de publicación, es la fecha del Periódico o Periódicos Oficiales, en que la disposición en cuestión apareció publicada. La primera fecha es de promulgación y la segunda, de publicación en el Periódico Oficial.

Impuestos.—Decreto núm. 4 de la XXXVI Legislatura.—Reforma y adiciones al Decreto del Ejecutivo del Estado de 31 de diciembre de 1940.—7 de octubre de 1942. 11 de octubre de 1942.

Indulto.—Decreto núm. 8 de la XXXVI Legislatura. Ley de Indulto, reducción de penas y extinción de la acción penal.—15 de diciembre de 1942. 20 de diciembre de 1942.

Ingresos del Estado.—Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el año de 1943.—19 de diciembre de 1942. 21 de diciembre de 1942.

Instituto de Ciencias del Estado.—Decreto núm. 9 de la XXXVI Legislatura.—Ley Orgánica del Instituto de Ciencias del Estado de Aguascalientes.—19 de noviembre de 1942. 2 de noviembre de 1942.

Tránsito.—Decreto núm. 16 de la XXXVI Legislatura.—Deroga el Reglamento para la circulación de vehículos en el Estado, de 11 de septiembre de 1930 y el Decreto de 7 de febrero de 1933 que lo reformó y adicionó.—10 de abril de 1943. 11 de abril de 1943.

CAMPECHE

(Oct. de 1942. Nov. de 1943)

Administración Interior del Estado. Decreto núm. 87 de la XXXVII Legislatura.—Reforma el art. 30 de la Ley Orgánica de la Administración del Estado.—17 de abril de 1943. 20 de abril de 1943.

Casas económicas.—Decreto núm. 39 de la XXXVII Legislatura. Autoriza al Ejecutivo del Estado para adquirir lotes de terrenos en la Ciudad de Campeche y para construir en ellos casas económicas de diversos tipos.—9 de diciembre de 1942. 10 de diciembre de 1942.

Código Civil del Estado.—Decreto núm. 24 de la XXXVII Legislatura.—Contiene el nuevo Código Civil del Estado de Campeche.—13 de octubre de 1942. 17 de octubre de 1942.

Código Civil del Estado.—Acuerdo declarando en vigor a partir del 15 de enero de 1943, el nuevo Código Civil del Estado de Campeche.—4 de enero de 1943. 5 de enero de 1943.

Código Penal del Estado.—Decreto núm. 110 de la XXXVII Legislatura.—Contiene el nuevo Código Penal del Estado de Campeche.—16 de agosto de 1943. 17 de agosto de 1943.

Código Penal del Estado.—Acuerdo declarando vigente el nuevo Código Penal del Estado de Campeche, a partir del 15 de septiembre de 1943.—7 de septiembre de 1943. 9 de septiembre de 1943.

Código de Procedimientos Civiles del Estado.—Decreto núm. 44 de la XXXVII Legislatura.—Contiene

el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.—23 de diciembre de 1942. 24 de diciembre de 1942. Sec. II.

Código de Procedimientos Civiles del Estado.—Acuerdo declarando vigente el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche a partir del 15 de enero de 1943. 4 de enero de 1943. 5 de enero de 1943.

Código de Procedimientos Penales del Estado.—Decreto núm. 114. de la XXXVII Legislatura.—Contiene el nuevo Código de Procedimientos Penales del Estado de Campeche.—23 de agosto de 1943. 24 de agosto de 1943.

Código de Procedimientos Penales del Estado.—Acuerdo declarando vigente a partir del 15 de septiembre de 1943, el nuevo Código de Procedimientos Penales del Estado de Campeche.—7 de septiembre de 1943. 9 de septiembre de 1943.

Constitución política del Estado.—Decreto núm. 84 de la XXXVII Legislatura.—Declara reformados los arts. 18, 19, 50 y 93, fracc. V, de la Constitución Política del Estado de Campeche.—15 de abril de 1943. 15 de abril de 1943.

Departamento de Hacienda del Estado.—Decreto núm. 43 de la XXXVII Legislatura.—Establece, con la competencia que indica, el Departamento de Hacienda del Estado de Campeche como dependencia del Ejecutivo del mismo.—18 de diciembre de 1942. 22 de diciembre de 1942.

Educación Secundaria y Preparatoria.—Decreto núm. 30 de la XXXVII Legislatura. Reforma el art. 8º de la Ley de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.—30 de octubre de 1942. 31 de octubre de 1942.

Educación Secundaria y Preparatoria.—Decreto núm. 31 de la XXXVII Legislatura. Reforma el artículo 4º del Reglamento de la Ley de Educación Secundaria y Preparatoria del Estado.—3 de noviembre de 1942. 5 de noviembre de 1942.

Educación Preparatoria. — Decreto núm. 88 de la XXXVII Legislatura. Ley de Educación Preparatoria del Estado de Campeche (deroga la anterior).—27 de abril de 1943. 1º de mayo de 1943. Sec. II.

Educación Preparatoria.—Reglamento de la nueva Ley de Educación Preparatoria del Estado de Campeche.—13 de mayo de 1943. 27 de mayo de 1943. Sec. II.

Educación Preparatoria. — Decreto del Ejecutivo del Estado conteniendo el plan de estudios preparatorios a seguir en el Estado de Campeche.—24 de mayo de 1943. 29 de mayo de 1943.

Elecciones (Poderes Federales).—División Territorial del Estado de Campeche para las elecciones ordinarias de Diputados al Congreso de la Unión.—3 de marzo de 1943. 4 de marzo de 1943.

Elecciones (Ley electoral).—Decreto núm. 86 de la XXXVII Legislatura. Reforma a los artículos 1º,

5º y 51 de la Ley Electoral del Estado.—17 de abril de 1943. 20 de abril de 1943.

Elecciones Municipales.—Convocatoria para las elecciones de Ayuntamientos, Juntas Municipales y Comisarías Municipales que funcionarán, en el Estado de Campeche, del 1º de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.—15 de octubre de 1943. 16 de octubre de 1943.

Empleados Públicos.—Decreto núm. 33 de la XXXVII Legislatura.—Aprueba el acuerdo del Ejecutivo del Estado de 14 de septiembre de 1942, aumentando en forma proporcional el sueldo de los empleados y funcionarios del Estado.—17 de noviembre de 1942. 19 de noviembre de 1942.

Escuela de Farmacia.—Decreto núm. 91 de la XXXVII Legislatura.—Contiene la Ley de la Escuela de Farmacia del Estado de Campeche.—30 de abril de 1943. 6 de mayo de 1943.

Escuela de Farmacia.—Reglamento de la Ley de la Escuela de Farmacia del Estado de Campeche.—4 de octubre de 1943. 7 de octubre de 1943. Sec. II.

Escuela de Farmacia.—Decretos del Ejecutivo del Estado, estableciendo los estudios necesarios para obtener el título de farmacéutico, según la Ley y Reglamento de la Escuela de Farmacia del Estado y los pagos que deberán hacerse en dicha Escuela.—8 de octubre de 1943. 9 de octubre de 1943.

Hacienda del Estado (Exención de Impuesto).—Decreto núm. 80 de la XXXVII Legislatura.—Adiciona el artículo 19 de la Ley de Hacienda del Estado.—30 de marzo de 1943. 3 de abril de 1943.

Hacienda Municipal.—Decreto núm. 32 de la XXXVII Legislatura.—Reforma el artículo 61 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Campeche.—13 de noviembre de 1942. 17 de noviembre de 1942.

Henequén.—Decreto núm. 112 de la XXXVII Legislatura.—Reformando el artículo 3º de la Ley del Impuesto sobre producción de henequén del Estado.—18 de agosto de 1943. 21 de agosto de 1943.

Ingresos y Egresos del Estado.—Decreto núm. 57 de la XXXVII Legislatura.—Contiene la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el año 1943.—26 de diciembre de 1942. 31 de diciembre de 1942.

Matrimonio.—Decreto núm. 36 de la XXXVII Legislatura.—Adiciona el párrafo final de la fracción X, artículo 16, de la Ley sobre Relaciones Familiares del Estado de Campeche.—24 de noviembre de 1942. 26 de noviembre de 1942.

Ministerio Público.—Decreto núm. 58 de la XXXVII Legislatura.—Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Campeche, reglamentaria del artículo 76 de

la Constitución política del Estado.—26 de diciembre de 1942. 31 de diciembre de 1942.

Oficina Central Coordinadora de Asuntos de Trabajo.—Decreto núm. 40 de la XXXVII Legislatura.—Establece, como Dependencia del Ejecutivo del Estado, la Oficina Central Coordinadora de Asuntos de Trabajo, con las atribuciones que indica.—11 de diciembre de 1942. 15 de diciembre de 1942.

Poder Ejecutivo del Estado.—Decreto núm. 85 de la XXXVII Legislatura.—Reforma el artículo 22

de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.—15 de abril de 1943. 17 de abril de 1943.

Poder Ejecutivo del Estado.—Reglamento del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.—20 de abril de 1943. 22 de abril de 1943.

Relaciones Familiares.—Decreto número 45 de la XXXVII Legislatura.—Deroga el artículo 279 de la Ley de Relaciones Familiares del Estado de Campeche.—23 de diciembre de 1942. 29 de diciembre de 1942.

COAHUILA

(Oct. de 1942. Nov. de 1943)

Alcoholes, aguardientes y demás bebidas embriagantes. (Impuesto sobre su compraventa.)—Decreto núm. 289, del XXXV Congreso del Estado.—Ley del Impuesto sobre compraventa de alcoholes, aguardientes y demás bebidas embriagantes.—15 de enero de 1943. 23 de enero de 1943.

—Reglamento de la Ley del Impuesto sobre compraventa de Alcoholes, Aguardientes y demás bebidas embriagantes.—15 de enero de 1943. 23 de enero de 1943.

Algodón.—Decreto núm. 380, del XXXV Congreso del Estado.—Establece en la ciudad de Torreón la "Feria del Algodón".—17 de mayo de 1943. 26 de mayo de 1943.

Ateneo Fuente.—Reglamento de la Escuela Secundaria y Preparato-

ria "Ateneo Fuente".—25 de enero de 1943. 10 de febrero de 1943.

Decreto Núm. 361, del XXXV Congreso del Estado.—Autoriza al Ejecutivo Local para crear la Academia de Pintura y Dibujo en el Ateneo Fuente.—6 de abril de 1943. 17 de abril de 1943.

Código Civil del Estado. (Reformas.)—Decreto núm. 294 del XXXV Congreso del Estado.—Reforma el artículo 2379 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila.—25 de enero de 1943. 30 de enero de 1943.

Constitución Política del Estado. (Reformas.)—Decreto núm. 314 del XXXV Congreso del Estado.—Reforma los artículos 33 y 77 de la Constitución Política del Estado de Coahuila.—20 de febrero de 1943. 27 de febrero de 1943.

Egresos del Estado.—Decreto núm. 285 del XXXV Congreso del Estado.—Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila para 1943.—22 de diciembre de 1942. 30 de diciembre de 1942.

Elecciones. (Poderes Federales.)—División Territorial del Estado de Coahuila, para las Elecciones de Diputados al Congreso de la Unión.—8 de marzo de 1943. 13 de marzo de 1943.

Elecciones (Ley Electoral del Estado).—Decreto núm. 327 del XXXV Congreso del Estado.—Reforma las fracciones I y II del artículo 2º de la Ley Electoral vigente en el Estado de Coahuila.—17 de marzo de 1943. 24 de marzo de 1943.

Elecciones. (Poderes Locales.)—Decreto núm. 358 del XXXV Congreso del Estado.—Establece la División Territorial del Estado de Coahuila a efecto de las elecciones de Diputados Locales.—1º de abril de 1943. 3 de abril de 1943.

Elecciones. (Ley Electoral.)—Decreto núm. 364 del XXXV Congreso del Estado.—Reforma los artículos 11, fracción VII, 15, 20, 23, 27, fracciones II y VI, 28 y 33 de la Ley Electoral del Estado de Coahuila.—30 de abril de 1943. 15 de mayo de 1943.

Escudo del Estado.—Decreto núm. 178, de la Diputación Permanente del XXXV Congreso del Estado.—Adopta nuevo Escudo para el Estado de Coahuila.—23

de octubre de 1942. 28 de octubre de 1942.

Escuela de Agricultura y Ganadería "Antonio Narro".—Reglamento de la Escuela de Agricultura y Ganadería del Estado, "Antonio Narro".—1º de julio de 1943. 14 de agosto de 1943.

Escuela de Leyes del Estado.—Decreto núm. 310 del XXXV Congreso del Estado.—Faculta al Ejecutivo del Estado para crear la Escuela de Leyes del Estado de Coahuila.—20 de febrero de 1943. 27 de febrero de 1943.

—Reglamento de la Escuela de Leyes del Estado de Coahuila.—15 de septiembre de 1943.—2 de octubre de 1943.

Ganadería. (Impuesto ganadería.)—Decreto núm. 174 de la Diputación Permanente del XXXV Congreso del Estado.—Reforma el artículo 291 de la Ley de Hacienda del Estado, en relación al Impuesto de Ganadería.—14 de octubre de 1942. 14 de octubre de 1942.

Hacienda del Estado.—Decreto núm. 284 del XXXV Congreso del Estado.—Ley de Hacienda del Estado de Coahuila.—22 de diciembre de 1942. 30 de diciembre de 1942.

Impuesto Adicional (sobre Tribuciones al Fisco del Estado).—Decreto núm. 179 de la Diputación Permanente del XXXV Congreso del Estado.—Establece un Impuesto Adicional del 25% sobre todas las Tribuciones que perciba el Fisco del Estado durante los meses de noviembre y

diciembre de 1942.—27 de octubre de 1942. 28 de octubre de 1942.

Indulto.—Decreto núm. 278 del XXXV Congreso del Estado.—Ley de Indulto, a reos del fuero común; abrogando la de 3 de noviembre de 1941.—22 de diciembre de 1942. 6 de enero de 1943.

Policía.—Decreto núm. 303 del XXXV Congreso del Estado.—Aprobando el Reglamento General de Policía del Estado de Coahuila.—11 de febrero de 1943. 24 de febrero de 1943.

Precios Oficiales.—Acuerdo que crea una Oficina de Quejas para vigilar la observancia de los precios oficiales fijados por el Ejecutivo de la Unión para ciertos artículos de consumo necesario.—1º de julio de 1943. 3 de julio de 1943.

—Acuerdo cambiando el nombre de Oficina de Quejas, por el de Oficina de Control, Vigilancia y Quejas sobre Precios.—29 de septiembre de 1943. 2 de octubre de 1943.

Pueblos.—Decreto núm. 193 del XXXV Congreso del Estado.—Establece que a partir de la fecha de su publicación el poblado “Las Vacas”, del Municipio de Arteaga, se denominará “Sierra Hermosa”.—19 de noviembre de 1942. 16 de diciembre de 1942.

—Decreto núm. 194 del XXXV Congreso del Estado.—Establece que a partir de la publicación del mismo, el poblado “El Burro”, del Municipio de San Pedro, se denominará “Tacubaya”.—19 de noviembre de 1942. 16 de diciembre de 1942.

COLIMA

(Octubre de 1942-noviembre de 1943)

Congreso del Estado. (Reglamento Interior.)—Decreto núm. 35 de la XXXIII Legislatura.—Reforma el artículo 36 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Colima.—17 de mayo de 1943. 22 de mayo de 1943.

Constitución Política del Estado. (Reformas.)—Decreto núm. 11 de la XXXIII Legislatura.—Reforma el Título VIII, artículos 97, 98, 99, 101, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado de Colima, relativos a “Educación Pública”.—26 de diciembre

de 1942. 26 de diciembre de 1942.

—Decreto núm. 25 de la XXXIII Legislatura.—Reforma los arts. 52 y 55 de la Constitución Política del Estado de Colima, referentes a la elección de Gobernador del Estado y suplencia de sus faltas.—20 de febrero de 1943. 20 de febrero de 1943.

Contribuciones e Impuestos. (Condonación.)—Decreto núm. 60 del H. Congreso del Estado.—Con dona el 50 % de las contribuciones e impuestos adeudados hasta

el 30 de septiembre de 1943, siempre que se paguen antes del 25 de octubre del mismo año.—8 de octubre de 1943. 9 de octubre de 1943.

Elecciones. (Poderes Federales.)—División Territorial del Estado de Colima para las elecciones de Diputados al Congreso de la Unión.—6 de marzo de 1943. 6 de marzo de 1943.

Elecciones. (Poderes Locales y Municipales.)—Decreto núm. 22 de la XXXIII Legislatura.—Reforma los artículos 1º, incisos A, B y C y 10 del Decreto núm. 93 que contiene la Ley General para Elecciones de Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y Ayuntamientos del mismo.—20 de febrero de 1943. 20 de febrero de 1943.

Indulto.—Decreto núm. 33 de la XXXIII Legislatura.—Contiene la Ley de Indulto del Estado de Colima.—27 de abril de 1943. 1º de mayo de 1943.

Jabón. (Impuesto sobre introducción en el Estado.)—Decreto núm. 43 de la XXXIII Legislatura.—Deroga el inciso m), fracción V, artículo 1º, de la Ley de Ingresos vigente en el Estado de Colima, que gravaba con un impuesto de \$ 0.50, la introducción de jabón en el Estado.—17 de julio de 1943. 17 de julio de 1943.

Pieles y Cueros. (Impuestos.)—Decreto núm. 6 de la misma Legislatura, que reforma la fracción VI del artículo 1º del Decreto de 12 de diciembre de 1942, estableciendo el impuesto de \$ 1.00 por kilogramo de pieles o cueros de cualquier especie.—21 de diciembre de 1942. 26 de diciembre de 1942.

Rentas de casas. (Alquileres.)—Decreto núm. 20 de la XXXIII Legislatura.—Prohíbe el aumento de rentas de las casas, departamentos, viviendas, etc., durante su vigencia.—6 de enero de 1943. 9 de enero de 1943.

CHIAPAS

(Octubre de 1942-noviembre de 1943)

Acaparadores de comestibles.—Decreto que fija una cuota mensual a los acaparadores de comestibles, cerdos, etc., que señalará el Administrador o sub-Administrador de Rentas del Estado.—9 de abril de 1943. 21 de abril de 1943.

Aguardientes. (Impuesto compraventa.)—Decreto que deroga el de 30 de enero de 1942 relativo a

este impuesto.—11 de febrero de 1943. 24 de febrero de 1943.

Constitución Política del Estado. (Reformas.)—Decreto que reforma el artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Chiapas, para volver a reconocer el nombre de "San Cristóbal Las Casas" a la población que en la actualidad se llama "Ciudad Las Casas".—4 de noviembre de 1943. 10 de noviembre de 1943.

—Decreto que reforma el artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, referente a la Organización Judicial del Estado.—4 de noviembre de 1943. 10 de noviembre de 1943.

Código Penal del Estado. (Reforma.)

—Decreto que reforma la fracción XIV del artículo 249 del Código Penal vigente en el Estado de Chiapas y deroga la fracción XV del mismo.—11 de noviembre de 1943. 17 de noviembre de 1943.

Egresos del Estado.—Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal de 1943.—29 de diciembre de 1942. 30 de diciembre de 1942, 6, 13 y 20 de enero de 1943.

Elecciones. (Poderes Federales.)—

Circular dando a conocer los Distritos electorales para elecciones de Diputados Federales.—16 de febrero de 1943. 3 de marzo de 1943.

Empleados Públicos.—Decreto que autoriza el aumento, en un 10%, desde el 1º de septiembre de 1943, de los sueldos de los empleados del Estado que no sea superior a \$ 5.00 diarios.—10 de agosto de 1943. 18 de agosto de 1943.

Energía Eléctrica. (Impuesto Municipal sobre Postes.)—Decreto que deroga el Impuesto establecido en diversos planes de Arbitrios de los Municipios del Estado, sobre postes conductores de energía eléctrica.—4 de junio de 1943. 9 de junio de 1943.

Ganado Porcino. (Compraventa.)—

Decreto que deroga el artículo 182 de la Ley de Hacienda del Estado y su tarifa sobre compraventa de ganado porcino.—5 de junio de 1943. 9 de junio de 1943.

—Decreto que reforma el anterior, de 5 de junio de 1943, modificativo del artículo 182 de la Ley de Hacienda del Estado y su tarifa de compraventa de ganado porcino.—29 de septiembre de 1943. 29 de septiembre de 1943.

Ganado Vacuno. (Impuesto compraventa.)—

Decreto que deroga los de 26 de junio y 18 de agosto de 1942, sobre la materia.—10 de enero de 1943. 13 de enero de 1943.

—Decreto estableciendo en la compraventa de ganado vacuno un impuesto de \$ 10.00 por cabeza.—17 de febrero de 1943. 24 de febrero de 1943.

—Decreto que deroga los de 16 de octubre de 1940, 6 de junio de 1941 y 17 de febrero de 1943, referentes a compraventa de ganado vacuno y a la reforma de la tarifa sobre compraventa del mismo del artículo 182 de la Ley de Hacienda del Estado.—6 de abril de 1943. 7 de abril de 1943.

—Decreto reformando el de 6 de abril anterior, referente a compraventa de ganado vacuno en el Estado de Chiapas.—27 de agosto de 1943. 1º de septiembre de 1943.

—Decreto reformando el artículo 2º del de 27 de agosto de 1943, relativo a compraventa de gana-

do vacuno en el Estado de Chiapas.—7 de septiembre de 1943.
8 de septiembre de 1943.

Giros Mercantiles.—Decreto que establece que las nuevas calificaciones de giros mercantiles que se hagan en el curso del término que señala el artículo 155 de la Ley de Hacienda del Estado, se considerarán provisionales durante 6 meses.—31 de diciembre de 1942. 6 de enero de 1943.

Hacienda del Estado.—Decreto que concede facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda, al C. Gobernador del Estado.—18 de noviembre de 1942. 25 de noviembre de 1942.

Impuesto General de Compraventa.—Decreto que adiciona la fracción I, artículo 259, de la Ley de Hacienda del Estado y exime de este impuesto a las compraventas de bienes que adquieran el Estado, la Federación o los Municipios.—13 de enero de 1943. 20 de enero de 1943.

Impuesto General de Compraventa.—Decreto que adiciona el anterior, de 13 de enero de 1943, que adicionó, a su vez, la fracción I del artículo 259 de la Ley de Hacienda del Estado de Chiapas.—17 de febrero de 1943. 24 de febrero de 1943.

Impuesto sobre Donaciones.—Decreto que abroga la fracción IV del artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre Donaciones.—8 de abril de 1943. 7 de abril de 1943.

Ingresos del Estado.—Decreto que contiene la Ley de Egresos del Erario del Estado de Chiapas

para el Ejercicio Fiscal de 1943.
—29 de diciembre de 1942. 30 de diciembre de 1942.

Licenciatura en Derecho.—Reglamento para exámenes profesionales de la carrera de Licenciado en Derecho.—11 de noviembre de 1942. 25 de noviembre de 1942.

Poder Judicial. (Organización.)—Decreto que reforma el artículo 54 de la Constitución Política del Estado, relativo a la organización judicial del Estado de Chiapas.—4 de noviembre de 1943. 10 de noviembre de 1943.

Pesca. (Explotación de la pesca en el Pacífico.)—Decreto que concede un subsidio para el fomento de la explotación sistematizada de la pesca en aguas del Pacífico, del Estado de Chiapas.—18 de enero de 1943. 20 de enero de 1943.

Sueldos. (Empleados Públicos.)—Decreto que autoriza el aumento, en un 10 %, desde el 1º de septiembre de 1943, de los sueldos de los empleados del Estado que no sea superior a \$ 5.00 diarios.—10 de agosto de 1943. 18 de agosto de 1943.

Tabaco.—Deroga los artículos 184, 185, 186, 187 y 188, de la Ley de Hacienda del Estado de Chiapas, referentes a compraventa de tabacos elaborados, cigarros y puros; y reforma la fracción III del artículo 136 de la propia Ley, relativa al impuesto sobre producción de tabaco.—17 de noviembre de 1942. 18 de noviembre de 1942.

—Decreto que deroga el impuesto sobre producción y compraventa de tabaco en rama establecido en algunos planes de Arbitrios

de los Municipios del Estado.—
4 de junio de 1943. 9 de junio de 1943.

CHIHUAHUA

(Octubre 1942-noviembre 1943)

Cerveza. (Subsidio a productores.)

—Decreto núm. 115-7-5 P. E. (XL Cgso. del Edo.)—Adiciona un artículo 128-bis a la Ley de Organización Fiscal del Estado y concede un subsidio a los productores de cerveza en el Estado, de \$0.02 por litro que se consume en el mismo.—23 de agosto de 1943. 23 de agosto de 1943. Alc. P. O.

Constitución Política del Estado.

(Reformas.)—Decreto núm. 5 (XL Cgso. del Estado.)—Modifica el inciso "A" de la frac. XVIII del art. 64 de la Constitución Política del Estado, referente a las atribuciones del H. Congreso del mismo constituido en Colegio Electoral.—19 de septiembre de 1942. 3 de octubre de 1942.

—Decreto núm. 44-2-2 P. E. (XL Cgso. del Estado.) Modifica los arts. 41, frac. III, 44, 45, 46, 63 y 80 de la Constitución Política del Estado, relativos al Congreso del mismo, Diputación Permanente y Diputados locales.—23 de febrero de 1943. 23 de febrero de 1943. Alc. P. O.

—Decreto núm. 112-4-5 P. E. (XL Cgso. del Estado.)—Modifica los arts. 84, 87, 89-A, 106, 111 y 125 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.—24 de

agosto de 1943. 28 de agosto de 1943.

Descanso semanal.—Decreto núm.

95 (XL Cgso. del Estado.)—Deroga el art. 21 del Reglamento del descanso semanal vigente en el Estado de Chihuahua y adiciona el art. 3º del mismo ordenamiento, eximiendo de la obligación de descanso dominical a los establecimientos de curiosidades mexicanas al menudeo.—24 de junio de 1943. 26 de junio de 1943.

Elecciones. (Poderes Federales.)—

Acuerdo del Gobernador del Estado que determina la División Territorial del propio Estado para elecciones de Poderes Federales.—17 de febrero de 1943. 20 de febrero de 1943.

—Acuerdo del C. Gobernador del Estado, relativo a la División Territorial del mismo a efecto de las Elecciones de Poderes Federales.—26 de octubre de 1943. 27 de octubre de 1943.

Elecciones. (Poderes Locales.)—De-

creto núm. 45-3-2-P. E. (XL Cgso. del Estado.)—Reforma el art. 47 de la Ley Orgánica Constitucional para Elecciones de Poderes del Estado de Chihuahua.—23 de febrero de 1943. 23 de febrero de 1943. Alc. P. O.

Elecciones. (Poderes Locales.)—Decreto núm. 113-5-5-P. E. (XL Cgso. del Estado.)—Modifica el art. 49 de la Ley Orgánica Constitucional para Elecciones de Supremos Poderes del Estado.—24 de agosto de 1943. 28 de agosto de 1943.

Elecciones Municipales. — Decreto núm. 114-6-5-P. E. (XL Cgso. del Estado.)—Modifica el art. 1º de la Ley Orgánica Constitucional para Elecciones de Ayuntamientos del Estado de Chihuahua.—24 de agosto de 1943. 28 de agosto de 1943.

—Decreto núm. 139. (XL Cgso. del Estado.)—Modifica los arts. 14 y 18 de la Ley Orgánica Constitucional para Elecciones de Ayuntamientos, vigente en el Estado de Chihuahua.—14 de octubre de 1943. 16 de octubre de 1943.

Frutas, verduras y legumbres. (Venta.)—Decreto núm. 67-3-4-P. E. (XL Cgso. del Estado.)—Aprueba el Reglamento para la venta de frutas, verduras y legumbres en el Estado de Chihuahua.—23 de marzo de 1943. 27 de marzo de 1943.

Ganado. (Impuesto.)—Decreto núm. 10 (XL Cgso. del Estado.)—Modifica el art. 104 de la Ley de Organización del Estado, estableciendo el Impuesto que causarán, por cabeza, las diferentes clases de ganado que se vendan, o movilicen fuera del Estado.—5 de octubre de 1942. 24 de octubre de 1942.

Ganado. (Reducción Impuestos.)—Decreto núm. 69-5-4-P.E. (XL

Cgso. del Estado.)—Modifica el art. 105 de la Ley de Organización Fiscal del Estado, referente a la reducción de Impuestos sobre el ganado que se introduzca temporalmente en el Estado de Chihuahua.—23 de marzo de 1943. 27 de marzo de 1943.

Guayule, cera de candelilla, candelilla, e ixtle de palma. (Derogación de Impuestos.)—Decreto núm. 94. (XL Cgso. del Estado.)—Deroga en todas sus partes el Decreto de 3 de junio de 1942 que estableció un impuesto sobre operaciones comerciales que se verificasen en el Estado de Chihuahua sobre estos productos.—24 de junio de 1943. 26 de junio de 1943.

Impuesto adicional. (Sobre Tributos.)—Decreto 24 (XL Cgso. del Estado.)—Prorroga la vigencia del Decreto núm. 5-A, de 28 de julio de 1941, hasta el 31 de diciembre de 1943, por lo que continuará en vigor el Impuesto adicional del 5% sobre Tributos, que establece, hasta dicha fecha.—10 de diciembre de 1942. 12 de diciembre de 1942.

Impuesto adicional. (Sobre Tributos.)—Decreto núm. 134 (XL Cgso. del Estado.)—Modifica el art. 1º del Decreto anterior, ordenando que se amplíe la vigencia del de 28 de junio de 1941 hasta el 30 de septiembre de 1944, quedando hasta dicha fecha en vigor, el Impuesto adicional del 5% sobre Tributos que en él se establece.—1º de octubre de 1943. 6 de octubre de 1943.

Impuesto sobre Donaciones.—Decreto núm. 30. (XL Cgso. del Estado.)—Rectifica el último párrafo del art. 59 de la Ley del Impuesto sobre Donaciones vigente en el Estado de Chihuahua.—23 de diciembre de 1942. 2 de enero de 1943.

Impuesto sobre Herencias y Legados. Decreto núm. 33 (XL Cgso. del Estado.)—Rectifica los arts. 8, párrafo 2º, 12, 18, 23, 24, 29, 33, 57, 64 y 65 de la Ley del Impuesto sobre Herencias y Legados vigente en el Estado de Chihuahua.—23 de diciembre de 1942. 9 de enero de 1943.

Industrias nuevas. (Protección.)—Decreto núm. 52-10-2-P. E. (XL Cgso. del Estado.)—Aprueba la Ley de Protección a Industrias Nuevas en el Estado de Chihuahua.—1º de marzo de 1943. 3 de abril 1943 .

Ingresos y Egresos del Estado.—Decreto núm. 39-3-1-P. E. (XL Cgso. del Estado.)—Contiene la Ley de Ingresos y Egresos que regirá en el Estado de Chihuahua durante el año de 1943.—9 de enero de 1943. 13 de enero de 1943. Alc. P. O.

Leche.—Decreto núm. 53-11-2-P. E. (XL Congreso del Estado.)—Deroga los arts. 82 y 90 del Reglamento de 16 de junio de 1941 para producción, transporte y venta de leche en el Estado de

Chihuahua.—1º de marzo de 1943. 6 de marzo de 1943.

Notarios. (Arancel.)—Decreto núm. 90 (XL Cgso. del Estado.)—Aprueba el Arancel de Notarios para el Estado de Chihuahua.—22 de junio de 1943. 26 de junio de 1943.

Organización Fiscal.—Ley y Reglamento para la Organización Fiscal del Estado de Chihuahua.—24 de julio de 1943. Suplemento del P. O.

Periódico Oficial del Estado.—Acuerdo del C. Gobernador, en virtud del cual se publicará el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua los miércoles y sábados de cada semana, a partir del día 1º de septiembre de 1943—31 de agosto de 1943. 1º de septiembre de 1943.

Patrimonio familiar.—Decreto núm. 54-12-2-P. E. (XL Cgso. del Estado.)—Aprueba la Ley del Patrimonio Familiar del Estado de Chihuahua.—2 de marzo de 1943. 6 de marzo de 1943.

Sanidad. (Coordinación de Servicios Sanitarios de la Federación y del Estado.)—Decreto núm. 19 (XL Cgso. del Estado.)—Aprueba el Convenio para la Coordinación de los Servicios Sanitarios de la Federación y del Estado de Chihuahua.—3 de noviembre de 1942. 21 de noviembre de 1942.

DURANGO
(Oct. 1942-Nov. 1943)

Aparatos Musicales Electromecánicos.—Reglamento para el funcionamiento de aparatos musicales electromecánicos en el Territorio del Estado de Durango.—9 de noviembre de 1942. 26 de noviembre de 1942.

Armas de fuego. (Portación.)—Instructivo al que deberán sujetarse las personas que deseen obtener licencia para portación de armas de fuego en el Estado de Durango.—19 de agosto de 1943.

Contribuciones. (Contribución adicional.) — Decreto núm. 37. (XXXIX Legislatura.)— Establece una contribución adicional del 10% sobre el monto de todas las que se causen al Estado por la aplicación de la Ley de Ingresos vigente para 1943.—15 de diciembre de 1942. 31 de diciembre de 1942.

Egresos del Estado.—Ley de Egresos del Estado de Durango para 1943.—17 de diciembre de 1942. 17 de diciembre de 1942.

Elecciones. (Poderes Federales.)— División Territorial del Estado de Durango para elección de Poderes Federales.—19 de marzo de 1943. 4 de marzo de 1943.

Ganadería.—Ley de Ganadería del Estado de Durango.—31 de diciembre de 1942. 7 de enero de 1943.

Indulto, Amnistía y Reducción de Penas. — Decreto núm. 81. (XXXIX Legislatura del Estado.)—Deroga la Ley de Indulto,

Amnistía y Reducción de Penas, promulgada el 3 de octubre de 1940.—11 de diciembre de 1942. 13 de diciembre de 1942.

Ingresos del Estado.—Ley de Ingresos del Estado de Durango para 1943.—31 de diciembre de 1942. 31 de diciembre de 1942.

Ingresos Municipales.—Decreto núm. 90. (XXXIX Legislatura del Estado.)—Mantiene en vigor por el año de 1943 la Ley de Ingresos Municipales promulgada el 25 de diciembre de 1940, con sus reformas y adiciones.—31 de diciembre de 1942. 31 de diciembre de 1942.

Juntas de mejoras materiales del Estado.—Ley sobre la organización de Juntas de Mejoras Materiales del Estado de Durango.—21 de diciembre de 1942. 24 de diciembre de 1942.

Maíz.—Decreto del Ejecutivo del Estado, que impone la obligación de manifestar la cantidad de maíz que se tenga almacenado o depositado en comisión.—26 de junio de 1943. 27 de junio de 1943.

—Decreto del Ejecutivo del Estado, que declara de Utilidad Social la ocupación de la semilla de maíz en grano o mazorca y otros artículos (carbón, leña, carne de res).—11 de septiembre de 1943. 12 de septiembre de 1943.

Organización Municipal. (Municipios.) — Decreto núm. 107.

(XXXIX Legislatura del Estado.)—Deroga los incisos VI y XI del artículo 98 de la Ley de Municipios del Estado de Durango.—23 de marzo de 1943. 25 de marzo de 1943.

Poder Judicial. (Organización.)—Decreto núm. 67. (XXXIX Legislatura del Estado.)—Reforma el art. 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango. — 11 de diciembre de 1942. 13 de diciembre de 1942.

GUANAJUATO

(Oct. 1942-Nov. 1943)

Alumbrado y Energía Eléctrica.—Decreto núm. 188. (XXXVIII Legislatura.)—Reforma las fracciones X y XI del art. 3º del Decreto de 4 de mayo de 1933, en relación al cobro por servicios de alumbrado y energía eléctrica en la Capital del Estado. —30 de enero de 1943. 18 de febrero de 1943.

Asociaciones Civiles.—Decreto núm. 189. (XXXVIII Legislatura.)—Instituye la Ley de Asociaciones Civiles del Estado de Guanajuato.—30 de enero de 1943. 18 de marzo de 1943.

Código Civil del Estado. (Reformas.)—Decreto núm. 129 de la XXXVIII Legislatura.)—Adiciona el art. 1864 del Código Civil del Estado de Guanajuato, de 1894, relativo a las formas de transmisión de la hipoteca. (Se repite la publicación de este Decreto expedido por la XXXVII Legislatura del Esta-

Registro Civil. (Inscripción de Nacimientos.)—Decreto núm. 82. (XXXIX Legislatura del Estado.)—Autoriza a los encargados del Registro Civil para que hagan el registro de declaraciones de nacimientos de niños o adultos, efectuados dentro del Estado, y que hubieren sido omitidas, siempre que se presenten en forma legal durante el año de 1943. —23 de diciembre de 1942. 31 de diciembre de 1942.

do, en virtud de que tuvo algunas erratas en su artículo único).—5 de noviembre de 1940. 13 de mayo de 1943.

Constitución Política del Estado. (Reformas.)—Decreto núm. 194. (XXXVIII Legislatura.)—Reforma los arts. 45, 48 (Fracciones VII y XI), 55, 61 y 66 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, referentes al cargo de Gobernador del Estado, Congreso del Estado, Tribunal Supremo del mismo y Jueces de Partido.—22 de marzo de 1943. 28 de marzo de 1943.

Deportes.—Decreto del Ejecutivo del Estado, que declara de utilidad pública la construcción de un campo deportivo en la ciudad de León, Gto., dada su densidad de población.—8 de abril de 1943. 11 de abril de 1943. Ale. P. O.

Egresos del Estado.—Decreto núm. 141. (XXXVIII Legislatura.)—Presupuesto General de Egre-

sos del Estado de Guanajuato, para 1943.—31 de diciembre de 1942. 3 de enero de 1943.

Elecciones.—Código Electoral.—Decreto núm. 200. (XXXVIII Legislatura.)—Reforma o adiciona los arts. 133 y 134 del Código Electoral vigente en el Estado de Guanajuato.—24 de mayo de 1943. 30 de mayo de 1943.

Elecciones. (Poderes Federales.)—División Territorial del Estado de Guanajuato para las elecciones de Poderes Federales en el período 1943-1946.—5 de marzo de 1943. 11 de marzo de 1943.

Hacienda del Estado. (Recursos Administrativos.)—Decreto núm. 229. (XXXVIII Legislatura.)—Adiciona, en los términos que indica, los arts. 338 y 465 de la Ley de Hacienda del Estado de Guanajuato.—4 de noviembre de 1943. 4 de noviembre de 1943.

Hacienda Municipal.—Decreto núm. 113. (XXXVIII Legislatura.)—Adiciona el Capítulo XII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Guanajuato, arts. 107 y 108, relativos a la prohibición de inscripciones en el Registro

Público de la Propiedad, sin haber acreditado antes el pago del Impuesto Municipal sobre armas; y a la prohibición, a los Notarios, de autorizar actos de dominio sobre inmuebles sin que exista la misma constancia.—30 de septiembre de 1942. 8 de octubre de 1942.

Ingresos del Estado.—Decreto núm. 140. (XXXVIII Legislatura.)—Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para 1943.—31 de diciembre de 1942. 3 de enero de 1943.

Poder Judicial. (Organización.)—Decreto núm. 135. (XXXVIII Legislatura.)—Reforma los arts. 15, 18, 30, 34, 43 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.—21 de enero de 1943. 29 de julio de 1943.

Saneamiento.—Decreto núm. 112. (XXXVIII Legislatura.)—Reforma el art. 4º del Decreto de 3 de mayo de 1940 referente a la cuota adicional mensual que deberán pagar los usuarios del servicio de saneamiento.—30 de septiembre de 1942. 8 de octubre de 1942.

GUERRERO

(Oct. de 1942-Nov. de 1943)

Código Civil del Estado. (Reformas.)
 Decreto núm. 25. (XXXV Congreso del Estado.)—Reforma el art. 2999 del Código Civil de 3 de julio de 1937, en lo referente a la Sede de la Oficina Central del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero.

—30 de septiembre de 1943. 29 de septiembre de 1943.

Código Penal del Estado. (Reformas.)—Decreto núm. 6. (XXXIV Congreso del Estado.)—Suprime la frac. III del art. 340 y adiciona con el art. 340 bis, referente a robo de ganado, el Cód-

go Penal vigente en el Estado de Guerrero.—15 de febrero de 1943. 24 de febrero de 1943.

Egresos del Estado.—Ley de Egresos núm. 53 para el Estado de Guerrero, durante el año de 1943.—28 de diciembre de 1942. 30 de diciembre de 1942.

Elecciones. (Poderes Federales.)—División Territorial del Estado de Guerrero para elecciones de Diputados Federales.—8 de marzo de 1943. 10 de marzo de 1943.

Elecciones. (Poderes Locales)—División Territorial del Estado de Guerrero para las elecciones a la XXXV Legislatura del Estado. 6 de octubre de 1942. 7 de octubre de 1942. Alc. P. O.

Empleados Públicos. (Sueldos)—Decreto núm. 30 (XXXV Congreso del Estado.)—Cancela la partida núm. 93 del actual Presupuesto de Egresos del Estado que se utilizará en aumentar los sueldos de los empleados públicos al Servicio del Estado.—30 de octubre de 1943. 3 de noviembre de 1943.

Hacienda Municipal.—Decreto núm. 2. (XXXIV Congreso del Edo.) Adiciona y reforma diferentes incisos de las tarifas de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, referentes a artículos diversos y ganado.—

5 de enero de 1943. 6 de enero de 1943.

Hacienda Municipal. (Ajonjolí, Copra, etc.)—Decreto núm. 31. (XXXV Congreso del Estado.)—Modifica la tarifa de artículos diversos señalada en el art. 19 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado en sus fracs. b), g) y m).—10 de noviembre de 1943. 10 de noviembre de 1943.

Ingresos del Estado.—Ley de Ingresos núm. 52 para el Estado de Guerrero durante el año de 1943.—28 de diciembre de 1942. 30 de diciembre de 1942.

Maíz y arroz. (Impuesto compra-venta.) — Decreto. núm. 44. (XXXIV Congreso del Estado.) Deroga los incisos E), F), y Q) del Capítulo II de la Ley de ingresos vigente en el Estado de Guerrero.—21 de noviembre de 1942. 25 de noviembre de 1942.

Poder Judicial. (Organización.)—Decreto núm. 7. (XXXIV Congreso del Estado.)—Reforma el art. 126 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero.—17 de febrero de 1943. 24 de febrero de 1943.

—Decreto núm. 10. (XXXIV Congreso del Estado.)—Reforma los artículos 16 y 23, frac. XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

HIDALGO

(Octubre 1942-noviembre 1943)

Asistencia Pública.—Decreto núm. 11 (XXXVII Legislatura.)—Ley de Asistencia Pública para el Estado de Hidalgo.—10 de agosto de 1943. 8 de septiembre de 1943.

Decreto núm. 12. (XXXVII Legislatura.)—Ley sobre el Patrimonio de la Asistencia Pública del Estado de Hidalgo.—10 de agosto de 1943. 8 de septiembre de 1943.

Constitución Política del Estado. (Reformas.)—Decreto núm. 53. (XXXVI Legislatura.)—Reforma los párrafos 1º y 3º del art. 3º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.—22 de enero de 1943. 1º de febrero de 1943.

Elecciones. (Poderes Federales.)—Decreto núm. 1 del Poder Ejecutivo del Estado. Da a conocer la división Territorial del Estado de Hidalgo para elecciones de Poderes Federales.—4 de marzo de 1943. 8 de marzo de 1943.

Fomento Agrícola e Industrial.—Decreto núm. 58. (XXXVI Legislatura.)—Modifica la Ley de Fomento Agrícola e Industrial, de 16 de abril de 1942.—3 de febrero de 1943. 8 de febrero de 1943.

Herencia, Legados, Donaciones y Diversiones. (Impuestos.)—Decreto núm. 13. (XXXVII Legislatura.)—Adiciona el Tít. XIII y el artículo 274 de la Ley

de Hacienda del Estado, que se refieren a los Impuestos sobre Herencias, Legados. Donaciones y Diversiones, que se regirán por disposiciones de una Ley especial.—10 de agosto de 1943. 8 de septiembre de 1943.

Impuestos Prediales de Riego.—Decreto núm. 16. (XXXVII Legislatura.)—Ley para recaudar impuestos prediales de riego en el Estado de Hidalgo.—12 de agosto de 1943. 16 de agosto de 1943.

Obras Públicas. (Derechos de Cooperación.)—Decreto núm. 14. (XXXVII Legislatura.)—Ley que fija los Derechos de Cooperación para Obras Públicas en el Estado de Hidalgo.—1º de agosto de 1943. 1º de septiembre de 1943.

Pan. (Industria del Pan.)—Decreto núm. 6. (XXXVII Legislatura.)—Reglamenta la Industria del pan en el Estado de Hidalgo.—20 de abril de 1943. 24 de abril de 1943.

Patentes Sanitarias. (Derechos por expedición.)—Decreto núm. 1. (XXXVII Legislatura.)—Establece la Tarifa para el pago de Derechos por concepto de expedición de patentes sanitarias.—1º de abril de 1943. 16 de abril de 1943.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio. (Derechos a pagar.)—Decreto núm. 48.

(XXXVI Legislatura.)—Establece que además del pago por registro, según la Ley de Hacienda vigente, los causantes están obligados a abonar a los encargados del Registro Público, diez o quince pesos por inscripción, según el valor fiscal de la operación.—25 de septiem-

bre de 1942. 19 de octubre de 1942.

Visitadores de Hacienda.—Decreto núm. 54. (XXXVI Legislatura.)

—Reglamento para Visitadores de Hacienda del Estado de Hidalgo.—5 de enero de 1943. 8 de enero de 1943.

JALISCO

(Oct. de 1942-Nov. de 1943)

Bebidas embriagantes. (Expendios.)

Decreto núm. 4888.—Ley sobre Expendios de Bebidas Embriagantes.—16 de junio de 1943. 22 de junio de 1943.

Código Penal del Estado. (Reformas)—Decreto núm. 4873.—

Adiciona el Capítulo 1º del Tít. XXII del Código Penal del Estado, con un artículo 343 bis, que sanciona el robo de ganado.—1º de abril de 1943. 1º de abril de 1943.

Condecoraciones.—Decreto número

4895.—Crea las condecoraciones “López Cotilla”, “Ignacio Vallarta” y “Ramón Corona”.—30 de julio de 1943. 3 de agosto de 1943.

Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara.—Decreto núm.

4882.—Ley que crea el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara.—9 de junio de 1943. 12 de junio de 1943.

Defensa Civil. (Impuesto especial.)

—Decreto núm. 4821.—Crea un Impuesto Especial del 10% sobre entradas brutas de los espectáculos públicos, excepto los

deportivos, y sobre las demás recaudaciones, por concepto de Tasas e Impuestos, con excepción de los provenientes de ganadería.—9 de noviembre de 1942. 10 de noviembre de 1942.

Elecciones. (Poderes Federales.)—

Nueva División Territorial del Estado de Jalisco para elección de Poderes Federales.—3 de marzo de 1943. 4 de marzo de 1943.

Estadística.—Decreto número 4831.—

Ley del Servicio de Estadística del Estado de Jalisco.—17 de diciembre de 1942. 31 de diciembre de 1942.

Ingresos del Estado.—Decreto núm.

4838.—Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para 1943.—31 de diciembre de 1942. 31 de diciembre de 1942. Supl. P. O.

Ingresos Municipales.—Decreto núm.

4824.—Reforma la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Jalisco.—1º de diciembre de 1942. 5 de diciembre de 1942.

—Decreto núm. 4865.—Adiciona la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Jalisco, relativamente al hígado de tibu-

rón, chicle, plátano roatán y ajonjolí.—18 de febrero de 1942. 25 de febrero de 1942.

Instituto de Lucha contra el Cáncer.

—Decreto núm. 4822.—Considera de utilidad pública el funcionamiento de la asociación civil denominada Instituto de Lucha contra el Cáncer.—19 de noviembre de 1942. 21 de noviembre de 1942.

Internado Estatal.—Reglamento para el Internado Estatal, que comprenderá, habitación, alimentos, vestido y asistencia médica de los beneficiarios.—3 de diciembre de 1942. 5 de diciembre de 1942.

Libertad Preparatoria.—Decreto número 4910.—Faculta al Ejecutivo del Estado para que conceda la gracia de la libertad prepara-

toria a reos del orden común.—27 de octubre de 1943. 6 de noviembre de 1943.

Poder Ejecutivo del Estado. (Organización.)—Decreto núm. 4900.

—Modifica los artículos 23, 33, 34 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.—23 de agosto de 1943. 28 de agosto de 1943.

Reducción de Penas.—Decreto núm.

4836.—Autoriza al Ejecutivo del Estado a que, por esta sola vez, conceda reducción de penas.—21 de diciembre de 1942. 31 de diciembre de 1942.

Rentas. (Alquileres) de fincas urba-

nas.—Decreto núm. 4816.—Estabiliza durante la vigencia de este decreto, las rentas de fincas urbanas dadas en arrendamiento o destinadas a él.—23 de octubre de 1942. 27 de octubre de 1942.

MEXICO

(Oct. de 1942-Nov. de 1943)

Alcoholes. (Impuesto sobre Elaboración y compraventa de productos Alcohólicos.)—Acuerdo para que el cobro del Impuesto de Elaboración y Compraventa de Productos Alcohólicos se haga por el sistema de igualas.—26 de octubre de 1942. 28 de octubre de 1942.

—Acuerdo para que el cobro del Impuesto sobre Elaboración y Compraventa de Productos Alcohólicos se haga por el sistema de igualas durante los meses de enero a junio de 1943.—2 de enero de 1943. 2 de enero de 1943.

—Acuerdo para que el cobro del Impuesto sobre Elaboración y

Compraventa de Productos Alcohólicos se haga por el sistema de igualas durante los meses de julio a diciembre de 1943.—10 de junio de 1943. 19 de junio de 1943.

Bonos de Caminos del Estado de Mé-

xico.—Decreto núm. 7 (XXXVI Legislatura.)—Autoriza al C. Gobernador del Estado para lanzar una emisión de bonos, por la cantidad de seis millones de pesos, con destino a la construcción de caminos en dicha Entidad Federativa.—16 de octubre de 1943. 23 de octubre de 1943.

Café. (Elaboración y venta.)—Reformas al artículo 2º del Reglamento para la Elaboración y venta de café en el Estado de México.—3 de enero de 1943. 24 de febrero de 1943.

Código Penal del Estado. (Reformas.)—Decreto número 104 (XXXV Legislatura).—Reforma los capítulos I y III del Título V, Libro Segundo, del Código Penal del Estado de México; relativos a los delitos contra la Salud y Moral Públicas.—24 de diciembre de 1942. 26 de diciembre de 1942.

Código Sanitario del Estado.—Decreto núm. 105 (XXXV Legislatura).—Reforma y adiciona el artículo 111 del Código Sanitario del Estado de México, que declara de interés público la campaña contra las enfermedades transmisibles que enumera.—24 de diciembre de 1942. 26 de diciembre de 1942.

Congreso del Estado. (Gobierno Interior.)—Decreto núm. 121 (XXXV Legislatura).—Reforma los artículos 7, 10, 43, 46, 160 y 161 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de México.—25 de agosto de 1943. 25 de agosto de 1943.

—Decreto número 3 (XXXVI Legislatura).—Deroga el decreto número 60, de 20 de octubre de 1941, que derogó, a su vez, la fracción VII del artículo 153 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de México.—2 de octubre de 1943. 2 de octubre de 1943.

Constitución Política del Estado. (Reformas.)—Decreto núm. 111 (XXXV Legislatura).—Reforma los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Estado de México, referentes a elecciones de Diputados del Estado y a las condiciones requeridas para poder ser elegido diputado.—28 de diciembre de 1942. 30 de diciembre de 1942.

—Decreto núm. 1 (XXXVI Legislatura).—Reforma el art. 140 de la Constitución Política del Estado de México, relativo a las condiciones requeridas para ser miembro de un Ayuntamiento, en el Estado.—2 de octubre de 1943. 2 de octubre de 1943.

Egresos del Estado.—Decreto núm. 110 (XXXV Legislatura).—Ley de Egresos del Estado de México para el año fiscal de 1943.—28 de diciembre de 1942. 2, 6 y 9 de enero de 1943.

Elecciones. (Poderes Federales.)—División Territorial del Estado de México para elecciones de Poderes Federales.—3 de marzo de 1943. 13 de marzo de 1943.

Elecciones. (Poderes Locales.)—División Territorial del Estado de México para elecciones de la XXXVI Legislatura Local.—22 de marzo de 1943. 17 de abril de 1943.

Elecciones Municipales. (Ley Orgánica.)—Decreto núm. 5 (XXXVI Legislatura).—Deroga el Decreto número 58, de 20 de octubre de 1941, en cuanto reformó los artículos 103, 120 y 125 de la Ley Orgánica para elecciones

políticas y municipales del Estado.—2 de octubre de 1943. 2 de octubre de 1943.

Empleados Públicos. (Aumento de sueldos.)—Dec. núm. 6 (XXXVI Legislatura).—Acuerda se aumenten los sueldos, salarios y gratificaciones de los empleados públicos de los tres Poderes, a partir del 1º de octubre de 1943, de acuerdo con la Tabla que se anexa.—14 de octubre de 1943. 16 de octubre de 1943.

Empleados Públicos. (Estatuto Jurídico.)—Dec. núm. 107 (XXXV Legislatura).—Reforma el art. 5º, fracción II del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.—24 de diciembre de 1942. 30 de diciembre de 1942.

Impuesto sobre Donaciones.—Acuerdo que reforma los artículos 2º, 7º y 8º y adiciona el 16, del Reglamento del artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre Donaciones.—16 de junio de 1943. 26 de junio de 1943.

Ingresos del Estado.—Decreto núm. 100 (XXXV Legislatura).—Ley de Ingresos del Estado de México para el Año Fiscal de 1943.—28 de diciembre de 1942. 28 y 30 de diciembre de 1942.

Ingresos Municipales.—Decreto núm. 109 (XXXV Legislatura).—Ley de Ingresos Municipales del Estado de México, para el Año Fiscal de 1943.—28 de diciembre de 1942. 13 y 16 de enero de 1943.

Instituto Científico y Literario del Estado. (Escuelas Anexas.)—Acuerdo que establece Escuelas de Ingeniería Topográfica e

Hierográfica, de Química y Farmacia y de Enfermería y Obstetricia, anexas al Instituto Científico y Literario del Estado de México.—25 de enero de 1943. 27 de enero de 1943.

—Acuerdo reformando los artículos 3, 7, 15, 17 y 79 del Reglamento del Instituto Científico y Literario del Estado; para uniformar los Planes de Estudios y organización de los planteles educativos de la nación.—29 de enero de 1943. 30 de enero de 1943.

Instituto Científico y Literario del Estado de México.—Decreto número 8 (XXXVI Legislatura).—Ordena que queden en suspenso las disposiciones de los artículos 14, 16 y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México y los artículos 10, 11, 59, 60, 67, fracciones I y II, y 269 del Reglamento del mismo, de fecha 14 de enero de 1943.—10 de noviembre de 1943. 10 de noviembre de 1943.

Planificación y Zonificación.—Decreto núm. 108 (XXXV Legislatura).—Ley de Planificación y Zonificación del Estado de México.—24 de diciembre de 1942. 30 de diciembre de 1942.

—Reglamento de la Ley de Planificación y Zonificación del Estado de México.—11 de octubre de 1943. 13 de octubre de 1943.

Poder Judicial. (Organización.)—Decreto núm. 4 (XXXVI Legislatura).—Deroga la frac. XXVIII del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, de 19 de diciembre de 1941.—2 de octubre de 1943. 2 de octubre de 1943.

MICHOACÁN

(Oct de 1942-Nov. de 1943)

Código Penal del Estado. (Reformas.)—Decreto núm. 10, del H. Congreso del Estado.—Reforma el artículo 68 del Código Penal del Estado de Michoacán. (Homicidio o lesiones por atropellamiento).—14 de diciembre de 1942. 31 de diciembre de 1942.

Delincuencia Infantil.—Decreto núm. 183 del H. Congreso del Estado. Ley de Prevención Social de la Delincuencia Infantil en el Estado de Michoacán.—9 de septiembre de 1942. 12 de octubre de 1942.

Egresos Municipales.—Decreto núm. 17 del H. Congreso del Estado.—Aprueba los Presupuestos Municipales de Egresos de los Ayuntamientos del Estado.—14 de enero de 1943. 4 de febrero de 1943.

Elecciones. (Poderes Federales.)—División Territorial del Estado de Michoacán para elección de Poderes Federales.—4 de marzo de 1943. 11 de marzo de 1943.

Fondo de Garantía. (Manejo de fondos por funcionarios.)—Decreto núm. 19 del H. Congreso del Estado.—Deroga el de 10 de septiembre de 1941 que creó el Fondo de Garantías para manejo de Fondos por Funcionarios y Empleados Públicos del Gobierno y Municipios del Estado.—31 de diciembre de 1942. 31 de diciembre de 1942.

Hijos Naturales.—Decreto núm. 21 del H. Congreso del Estado.—Relativo a reconocimiento de hi-

jos naturales, por el medio establecido en la fracción V del artículo 325 del Código Civil del Estado, durante el término de 7 meses a partir de la publicación de este Decreto.—13 de enero de 1943. 4 de febrero de 1943.

Ingresos del Estado.—Decreto núm. 13 del H. Congreso del Estado.—Ley de Ingresos del Estado de Michoacán para el Año Fiscal de 1943.—5 de diciembre de 1942. 14 de diciembre de 1942.

Nacimientos. (Registro.)—Decreto núm. 22 del H. Congreso del Estado.—Concede un plazo que no excederá del 31 de diciembre de 1943, para que se hagan los registros de nacimientos omitidos, sin sanción de ninguna especie.—13 de enero de 1943. 8 de febrero de 1943.

Pátzcuaro.—Decreto núm. 30 del H. Congreso del Estado.—Da normas encaminadas a la conservación del aspecto típico colonial de la ciudad de Pátzcuaro.—9 de marzo de 1943. 1º de abril de 1943.

Poder Judicial. (Organización.)—Decreto núm. 11 del H. Congreso del Estado.—Reformando los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.—14 de diciembre de 1942. 28 de diciembre de 1942.

Policía.—Decreto núm. 24 del H. Congreso del Estado.—Deroga los decretos números 71 y 76, de

17 de enero de 1938, por los cuales se facultaba al Ejecutivo del Estado para organizar un batallón de policía.—13 de enero de 1943. 9 de febrero de 1943.

Rentas. (Alquileres) de casas y demás predios urbanos.—Decreto núm. 182 del H. Congreso del Estado.—Prohíbe el aumento de las rentas de las casas y demás predios urbanos en Michoacán, mientras dure el estado de guerra.—9 de septiembre de 1942. 22 de octubre de 1942.

Sueldos. (Aumento.)—Decreto núm. 67 del H. Congreso del Estado.

—Faculta al Ejecutivo del Estado para aumentar equitativamente los sueldos de los percpcionistas del Erario, a partir del 1º de diciembre de 1943.—29 de septiembre de 1943. 22 de noviembre de 1943.

Tribunal de Menores e Instituciones Auxiliares.—Decreto núm. 184 del H. Congreso del Estado.—Reglamento para el Tribunal de Menores y sus Instituciones Auxiliares.—10 de septiembre de 1942. 12 de noviembre de 1942. 2ª Sec.

MORELOS

(Octubre 1942-noviembre 1943)

Conducción de Agua Potable. (Tubos.)—Decreto núm. 34 del H. Congreso del Estado.—Considera como bienes de propiedad pública todos los tubos de conducción de agua potable instalados en calles, jardines y banquetas de la ciudad de Cuernavaca.—11 de diciembre de 1942. 13 de diciembre de 1942.

Diversiones y Espectáculos Públicos.—Decreto núm. 42 del H. Congreso del Estado.—Declara vigente la tarifa de la Ley de Hacienda Municipal, de 9 de diciembre de 1937, con su adición de 12 de junio de 1942, respecto al Ramo de Diversiones y Espectáculos Públicos, y con referencia a "Aparatos de Música Mecánicos y Electromecánicos en cantinas, cabarets, etc."—29 de mayo de 1943. 6 de junio de 1943.

Egresos del Estado.—Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para 1943.—17 de diciembre de 1942. 20 de diciembre de 1942. 2ª Sec.

Empleados Públicos. (Aumento de Sueldos.)—Decreto núm. 46 del H. Congreso del Estado.—Amplía el Presupuesto de Egresos del Estado con objeto de aumentar el sueldo de los servidores del Gobierno del Estado que tengan asignados cinco o menos pesos diarios.—5 de julio de 1943. 11 de julio de 1943.

Enfermería y Obstetricia. (Colegio dependiente del Instituto de Educación Superior del Estado.)—Ley del Colegio de Enfermería y Obstetricia dependiente del Instituto de Educación Superior del Estado.—7 de enero de 1943. 24 de enero de 1943.

Ingresos del Estado.—Ley de Ingresos del Estado de Morelos para 1943.—16 de diciembre de 1942. 20 de diciembre de 1942. 2ª Sec.

Maíz. (Impuesto compraventa.)—Decreto núm. 33 del H. Congreso del Estado.—Fija, en la compraventa de maíz que se produzca en el Estado de Morelos, un Impuesto de \$ 0.0035 por kilogramo.—16 de noviembre de 1942. 13 de diciembre de 1942.

Molinos de Nixtamal, Expendios de Masa y Tortillerías.—Decreto núm. 43 del H. Congreso del Estado.—Establece las bases generales para la reglamentación Municipal de molinos de nixtamal, expendios de masa y tortillerías.—12 de abril de 1943. 18 de abril de 1943.

Precios Oficiales. (Vigilancia.)—Acuerdo encomendando a los receptores de rentas del Estado la función de vigilar la debida observancia de los precios fijados oficialmente por la Secretaría

de la Economía Nacional y el Consejo Mixto de Economía Regional del Estado.—18 de junio de 1943. 20 de junio de 1943.

Saneamiento de la ciudad de Cuernavaca. (Impuesto de Cooperación.)—Decreto núm. 35 del H. Congreso del Estado.—Deroga los artículos 3 y 6 del decreto núm. 24, de 7 de mayo de 1942, sobre cooperación para obras de saneamiento de la ciudad de Cuernavaca.—9 de octubre de 1943. 10 de octubre de 1943.

—Rectificaciones a este decreto.—11 de octubre de 1943. 17 y 24 de octubre de 1943.

Sanidad. (Coordinación de Servicios Sanitarios de la Federación y del Estado.)—Decreto núm. 34 del H. Congreso del Estado.—Aprueba el convenio para la coordinación de Servicios Sanitarios de la Federación y del Estado de Morelos.—23 de diciembre de 1942. 27 de diciembre de 1942.

NAYARIT

(Oct. de 1942-Nov. de 1943)

Aparatos Electromecánicos Musicales.—Decreto núm. 2429 del H. Congreso del Estado.—Ley sobre explotación de aparatos electromecánicos musicales en el Estado de Nayarit.—11 de agosto de 1943. 21 de agosto de 1943.

Código Civil del Estado. (Contrato de Arrendamiento.)—Dec. núm. 2376 del H. Congreso del Estado.—Modifica el artículo 2485 del Código Civil del Estado de Nayarit y adiciona la fracción

I del artículo 2489 del mismo ordenamiento.—16 de marzo de 1943. 20 de marzo de 1943.

Código de Procedimientos Civiles del Estado. (Consignación de Rentas y Desahucio.)—Decreto número 2386 del H. Congreso del Estado.—Adiciona el Capítulo I del Título VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en Nayarit, con un artículo 442-bis y reforma el 495 del mismo orde-

namiento legal.—16 de marzo de 1943. 20 de marzo de 1943.

Constitución Política del Estado.

(Reformas.)—Decreto núm. 2367 del H. Congreso del Estado.—Reforma el artículo 28 y el 68 de la Constitución Política del Estado de Nayarit en relación a los requisitos para ser diputado local y a las ausencias del C. Gobernador.—27 de febrero de 1943. 27 de febrero de 1943.

—Decreto núm. 2431 del H. Congreso del Estado.—Reforma los artículos 1, 2, 13, 14, 21, 35, 37, 38, 43, 47, fracción IX, 84, 110, 114 y 123 y adiciona el 9, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, restableciendo también la fracción XXXV del artículo 47 del mismo ordenamiento legal.—11 de agosto de 1943. 25 de agosto de 1943.

Egresos del Estado.—Decreto núm. 2361 del H. Congreso del Estado.—Ley de Egresos del Estado de Nayarit para 1943.—4 de enero de 1943. 9 de enero de 1943.

Elecciones. (Poderes Federales.)—División Territorial del Estado de Nayarit para la elección de Poderes Federales.—5 de marzo de 1943. 6 de marzo de 1943.

Elecciones. (Organización electoral.)—Decreto núm. 2306 del H. Congreso del Estado.—Reforma el artículo 12 de la Ley Orgánica Electoral del Estado de Nayarit,

en relación a la división de los Municipios en Secciones para las elecciones de Gobernador del Estado, diputados locales y Ayuntamientos.—21 de noviembre de 1942. 21 de noviembre de 1942.

Ingresos del Estado.—Decreto núm. 2360 del H. Congreso del Estado.—Ley de Ingresos del Estado de Nayarit para 1943.—4 de enero de 1943. 6 de enero de 1943.

Indulto.—Decreto núm. 2460 del H. Congreso del Estado.—Concede la gracia de indulto a los reos de fuero común que en la fecha de la publicación de este decreto estén compurgando sentencias ejecutoriadas de las autoridades judiciales del Estado de Nayarit.—2 de septiembre de 1943. 4 de septiembre de 1943.

Municipio Libre. (Organización.)—Decreto núm. 2365 del H. Congreso del Estado.—Reforma el artículo 57 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Nayarit.—10 de febrero de 1943. 10 de febrero de 1943.

Organización de Tribunales.—Decreto núm. 2314 del H. Congreso del Estado.—Reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica de Tribunales de 7 de febrero de 1935, en relación a la planta de funcionarios del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Nayarit.—4 de diciembre de 1942. 9 de diciembre de 1942.

NUEVO LEÓN

(Oct. de 1942-Nov. de 1943)

Beneficencia Pública del Estado.

Decreto núm. 89 (II Legislatura).—Reforma y adiciona los artículos 2, 4 y 7, fracciones II y XIV de la Ley de Beneficencia Pública del Estado de Nuevo León.—26 de agosto de 1943. 22 de septiembre de 1943.

Constitución Política del Estado.

(Reformas).—Decreto núm. 52 (II Legislatura).—Reglamenta la Constitución Política del Estado de Nuevo León, reformando los artículos 44, 45 y fracción I del 99, de la Constitución Política del mismo, referentes, respectivamente, a elecciones y partidos políticos, censo electoral y condiciones que se requieren para los cargos de Magistrado y Procurador General en el Estado.—27 de diciembre de 1942. 30 de diciembre de 1942.

Constitución Política del Estado. (Interpretación.)

Decreto núm. 73 (II Legislatura).—Establece la interpretación auténtica del inciso b) del artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, relativo a la no reelección para el cargo del Gobernador del Estado.—28 de mayo de 1943. 23 de junio de 1943.

Egresos del Estado.

Decreto núm. 57 (II Legislatura).—Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 1943.—24 de diciembre de 1942. 31 de diciembre de 1942. Alc. P. O.

Elecciones. (Poderes Federales.)

División Territorial del Estado

de Nuevo León para las elecciones de Poderes Federales.—1º de marzo de 1943. 3 de marzo de 1943.

Elecciones. (Poderes Locales.)

Decreto núm. 54 (II Legislatura).—Reforma el artículo 60 de la Ley Constitucional que reglamenta las elecciones de Supremos Poderes del Estado y funcionarios municipales y adiciona a la misma el artículo 119 sobre Sectores Judiciales electorales.—27 de diciembre de 1942. 30 de diciembre de 1942.

Escudo del Estado de Nuevo León.

Decreto núm. 72 (II Legislatura).—Autoriza el nuevo escudo del Estado de Nuevo León.—2 de junio de 1943. 12 de junio de 1943.

Ingresos del Estado.

Decreto núm. 56 (II Legislatura).—Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el año 1943.—24 de diciembre de 1942. 31 de diciembre de 1942. Alc. P. O.

Ingresos Municipales.

Decreto núm. 60 (II Legislatura).—Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el año 1943.—24 de diciembre de 1942. 31 de diciembre de 1942. Alc. P. O.

Municipios. (Gobierno Interior.)

Decreto núm. 55 (II Legislatura).—Reforma la fracción VI del artículo 9 de la Ley sobre Gobierno Interior de los Municipios del Estado de Nuevo León.

—27 de diciembre de 1942. 30 de diciembre de 1942.

Poder Judicial. (Organización.)—Decreto núm. 53 (II Legislatura).—Reforma los artículos 7, 8, 19, 21, 45, 72 y 87, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León. —27 de diciembre de 1942. 30 de diciembre de 1942.

Precios Oficiales. (Vigilancia.)—Reglamento sobre vigilancia y aplicación de sanciones a los infractores de las disposiciones sobre precios de los artículos regulados, de acuerdo con los decretos presidenciales de 14 de mayo y 8 de junio de 1943.—17 de junio de 1943. 19 de junio de 1943.

Servicio de Cultura Superior. (Ciencias Químicas.)—Decreto núm. 49 (II Legislatura).—Reforma el párrafo final del inciso c) del artículo 3º de las "Bases para el funcionamiento y gobierno del Servicio de Cultura Superior", expedidas el 4 de septiembre de 1935, aumentando las facultades de Ciencias Químicas entre las que lo integrarán.—30 de septiembre de 1942. 14 de octubre de 1942.

Universidad de Nuevo León.—Decreto núm. 79 (II Legislatura).—Ley Orgánica de la Universidad de Nuevo León.—13 de septiembre de 1942. 29 de septiembre de 1943.

OAXACA

(Oct. de 1942-Nov. de 1943)

Aceites de ricino, corozo y demás plantas oleaginosas. (Impuestos Compraventa.)—Decreto número 248 (XXXVIII Legislatura).—Establece que todas las operaciones de compraventa de aceite de ricino, corozo y demás plantas oleaginosas, causarán al Estado un impuesto de un peso por cada diecisiete kilogramos. —23 de octubre de 1942. 31 de octubre de 1942.

Cámara Nacional de Comercio de Oaxaca. (Atribuciones calificatorias.)—Decreto número 263 (XXXVIII Legislatura).—Establece que las atribuciones calificatorias que conforme al decreto de 31 de diciembre de 1940 competen a la Cámara Nacional de Comercio de Oaxaca, serán ejer-

citadas, a partir de este decreto, por la misma Cámara y sus Delegaciones en los Distritos Fiscales, por otras Cámaras de Comercio legalmente constituidas o por una Junta Calificadora, donde dichas Cámaras no estén organizadas.—16 de diciembre de 1942. 26 de diciembre de 1942.

Catastro. — Decreto núm. 239 (XXXVIII Legislatura).—Deroga los decretos números 3 y 5, de 13 y 14 de septiembre de 1941, que contienen la Ley de Catastro y su Reglamento; y restituye la vigencia de la Ley Catastral del Estado de Oaxaca, de 29 de noviembre de 1930 y su Reglamento de 29 de septiembre

de 1932.—30 de septiembre de 1942. 10 de octubre de 1942.

Constitución Política del Estado. (Reformas.)—Decreto núm. 286 (XXXVIII Leg.).—Aprueba la adición de un segundo párrafo al artículo 12 reformado de la Constitución Política del Estado de Oaxaca.—12 de mayo de 1943. 22 de mayo de 1943.

Diversiones. (Impuesto.)—Decreto número 288 (XXXVIII Legislatura).—Reforma los artículos 4 y 7 del decreto núm. 231, de 17 de junio de 1942, referente al Impuesto sobre Diversiones.—13 de mayo de 1943. 22 de mayo de 1943.

Ganado menor.—Decreto número 287 (XXXVIII Legislatura).—Reforma el artículo 2º del decreto núm. 122, de 22 de septiembre de 1937, sobre explotación de ganado menor.—13 de mayo de 1943. 22 de mayo de 1943.

Huaraches. (Impuesto Compraventa.)—Decreto núm. 297 (XXXVIII Legislatura).—Establece que todas las operaciones de compraventa de huarache que lleven a cabo los industriales, comerciantes, almacenistas, etc., causarán el impuesto a razón de diez centavos por par.—3 de junio de 1943. 12 de junio de 1943.

Impuesto adicional (sobre ingresos en las Oficinas Recaudadoras del Estado).—Decreto núm. 264 (XXXVIII Legislatura).—Establece un impuesto adicional del 20% sobre los ingresos que obtengan las Oficinas Recaudadoras del Estado por el Impuesto

General al comercio, la industria y la agricultura.—16 de diciembre de 1942. 26 de diciembre de 1942.

Impuesto adicional (sobre Ingresos por Impuesto sobre propiedad raíz, rústica y urbana).—Decreto núm. 265 (XXXVIII Legislatura).—Establece un impuesto adicional del 10%, sobre los Ingresos al Erario del Estado por el impuesto sobre propiedad raíz, rústica y urbana.—16 de diciembre de 1942. 26 de diciembre de 1942.

Manteca. (Impuesto compraventa.)—Decreto núm. 249 (XXXVIII Legislatura).—Deroga el art. 2º del decreto de 22 de septiembre de 1937, que venía exceptuando del impuesto de compraventa la manteca destinada al consumo, dentro del Estado de Oaxaca.—23 de octubre de 1942. 31 de octubre de 1942.

Mejoras materiales de Oaxaca. (Agua potable y saneamiento.)—Decreto núm. 259 (XXXVIII Legislatura).—Faculta al Ejecutivo del Estado para que expida el Reglamento de Mejoras Materiales de Oaxaca, en los servicios de agua potable y saneamiento de la capital del Estado.—15 de diciembre de 1942. 26 de diciembre de 1942.

Organización Fiscal. (Impuesto predios rústicos y urbanos.)—Decreto núm. 240 (XXXVIII Legislatura).—Reforma el artículo 47 de la Ley de Organización Fiscal del Estado de Oaxaca, relativo a la forma de causarse los

impuestos sobre predios rústicos y urbanos.—30 de septiembre de 1942. 10 de octubre de 1942.

Organización Fiscal. (Impuesto compraventa café. Decreto núm. 241 (XXXVIII Legislatura).—Deroga el decreto de 1º de septiembre de 1937, que reformó el inciso I del artículo 87 de la Ley de Organización Fiscal del Estado de Oaxaca en los que se refiere al impuesto sobre compraventa de café.—30 de septiembre de 1942. 10 de octubre de 1942.

Organización Fiscal. (Registro comercial del Estado.)—Decreto núm. 247 (XXXVIII Legislatura).—Deroga los artículos 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Organización Fiscal del Estado y las demás disposiciones relacionadas con el Registro Comercial del Estado, para negocios afectos al Impuesto General al Comercio, la Industria y

la Agricultura.—23 de octubre de 1942. 31 de octubre de 1942.

Organización Fiscal. (Piña.)—Decreto núm. 284 (XXXVIII Legislatura).—Declara subsistente, durante el año de 1943, la reforma a la fracción V del artículo 87 de la Ley de Organización Fiscal del Estado, expedida por decreto núm. 73 de 24 de mayo de 1941 y que se refiere a un subsidio de 34 pesos por cada cien kilogramos de piña que maneje la Unión Nacional de Asociaciones de Cosecheros de Piña, percibiendo el Estado 3 pesos, por impuesto de producción.—10 de mayo de 1943. 15 de mayo de 1943.

Precios Oficiales. (Vigilancia.)—Acuerdo que encomienda al personal de la Inspección General de Policía, la vigilancia de los precios señalados por la Secretaría de la Economía Nacional.—18 de junio de 1943. 3 de julio de 1943.

PUEBLA

(Oct. de 1942-Nov. de 1943)

Adopción.—Ley de Adopción Expedida por el H. XXXIV Congreso del Estado de Puebla.—1º de octubre de 1942. 2 de octubre de 1942.

Anuncios y Publicidad.—Decreto del XXXIV Congreso del Estado de Puebla, que aprueba la Ley de Instalación de Anuncios u obras con fines de publicidad, en el Derecho de Vía de las Carreteras a cargo de la Junta Local de Caminos del Estado.—

1º de octubre de 1942. 9 de octubre de 1942.

Arrendamientos de Predios Urbanos. (Registro Obligatorio.)—Ley sobre Registro de Arrendamientos de Predios Urbanos destinados a habitación, en el Estado de Puebla.—29 de julio de 1943. 30 de julio de 1943.

—Decreto del XXXV Congreso del Estado ampliando en 30 días el plazo de la Ley anterior sobre

Registro de Arrendamientos de Predios Urbanos destinados a habitación.—9 de septiembre de 1943. 14 de septiembre de 1943.

Café. (Impuesto ventas primera mano.)—Decreto expedido por el C. Gobernador del Estado en uso de sus facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda, que modifica el art. 3º de la Ley de 15 de septiembre de 1943, que creó el impuesto sobre ventas de primera mano de café.—20 de septiembre de 1943. 21 de septiembre de 1943. Alc. P. O. N° 1.

Catastro.—Decreto del XXXV Congreso del Estado, que reformó el art. 6 de la Ley Catastral del Estado expedida el 16 y sancionada el 20 de marzo de 1939.—27 de enero de 1943. 2 de febrero de 1943.

Código Civil del Estado. (Reformas.)—Decreto del XXXIV Congreso del Estado, por el que se reforman los arts. 42, 175 y 177 del Código Civil del Estado de Puebla, referentes, respectivamente a los libros del Registro Civil; a las clases de parentesco; y a la definición del parentesco civil y la afinidad.—1º de octubre de 1942. 2 de octubre de 1942.

Código de Defensa Social del Estado de Puebla.—Expedido por el H. Congreso del Estado el 27 de enero de 1943.—12 de marzo de 1943.

—Decreto del C. Gobernador del Estado que difiere la vigencia

del Código de Defensa Social del Estado de Puebla hasta el 1º de agosto de 1943.—26 de junio de 1943. 29 de junio de 1943.

Código de Defensa Social del Estado de Puebla.—Decreto del XXXV Congreso del Estado, que nuevamente difiere la vigencia del Código de Defensa Social del Estado de Puebla hasta el 1º de septiembre de 1943.—29 de julio de 1943. 30 de julio de 1943.

—Decreto del XXXV Congreso del Estado, por el cual se reforman los arts. 128, 191, 214, 216 y 217 del Código de Defensa Social del Estado de Puebla, referentes a los delitos contra el Trabajo y la Previsión Social, y al de Lenocinio.—19 de agosto de 1943. 20 de agosto de 1943.

Código de Procedimientos en materia de Defensa Social del Estado de Puebla.—Expedido por el H. XXXV Congreso del Estado, el 27 de enero de 1943.—12 de marzo de 1943.

—Decreto del C. Gobernador del Estado, que difiere la vigencia del Código de Procedimientos en materia de Defensa Social del Estado de Puebla, hasta el 1º de agosto de 1943.—26 de junio de 1943. 29 de junio de 1943.

—Decreto del XXXV Congreso del Estado, que difiere nuevamente la vigencia del Código de Procedimientos en materia de Defensa Social del Estado de Puebla, hasta el 1º de septiembre

de 1943.—29 de julio de 1943.
30 de julio de 1943.

—Decreto del XXXV Congreso del Estado, que reforma los arts. 84, 90, 108, 231, 254 fracción II y 265 del Código de Procedimientos en materia de Defensa Social del Estado de Puebla.—13 de agosto de 1943. 20 de agosto de 1943.

Egresos del Estado.—Ley de Egresos del Estado de Puebla, expedida por el H. XXXV Congreso, para el Ejercicio Fiscal de 1943.—14 de enero de 1943. 15 de enero de 1943. Alc. N° 1. P. O.

—Decreto del XXXV Congreso del Estado, por el cual se amplían las partidas del Presupuesto de Egresos vigente, por el término comprendido del día 1° de agosto de 1943 al 31 de diciembre del propio año.—9 de agosto de 1943. 10 de agosto de 1943. Suplemento N° 1. P. O.

Elecciones. (Poderes Federales.)—División Territorial del Estado de Puebla para la renovación de Poderes Federales.—26 de octubre de 1942. 30 de octubre de 1942.

—División Territorial del Estado de Puebla para la renovación de Poderes Federales.—3 de marzo de 1943. 5 de marzo de 1943.

Empleados Públicos. (Sueldos.)—Decreto del C. Gobernador del Estado, en uso de sus facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda, por el que se amplía la partida N° 56 del Presupues-

to de Egresos del Estado, con \$150,000.00 que se destinarán a compensar, a juicio del Ejecutivo del Estado, a los empleados cuya remuneración sea mayor de \$10.00 diarios y que, por lo tanto, no han disfrutado de los aumentos decretados en los tres últimos ejercicios fiscales.—30 de octubre de 1943. 2 de noviembre de 1943.

Expendios de maíz, frijol, arroz, chile, azúcar y sal. (Exención de impuestos.)—Decreto del XXXV Congreso del Estado, por el cual se declaran exentos de toda clase de impuestos, para el Estado y Municipios, a los expendios de maíz, frijol, arroz, chile, azúcar y sal.—20 de mayo de 1943. 21 de mayo de 1943.

Fraccionamientos urbanos. (Urbanización Municipal.)—Decreto del XXXV Congreso del Estado por el que se declaran de utilidad pública la construcción de fraccionamientos urbanos y el alineamiento de calles en los Municipios del Estado.—13 de noviembre de 1943. 16 de noviembre de 1943.

Funcionarios y empleados públicos. (Ahorro obligatorio.)—Ley del ahorro obligatorio para funcionarios y empleados públicos del Estado y los Municipios, expedida por el H. XXXV Congreso del Estado de Puebla.—8 de julio de 1943. 23 de julio de 1943.

Hacienda del Estado. (Facultades extraordinarias.)—Decreto del

XXXV Congreso del Estado, que concede facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda al C. Gobernador del Estado, durante el receso del H. Congreso del Estado.—20 de mayo de 1943. 21 de mayo de 1943.

—Decreto del XXXV Congreso del Estado, que concede facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda al C. Gobernador del Estado.—20 de septiembre de 1943. 24 de septiembre de 1943.

Hilados y Tejidos. (Impuestos Extraordinarios.)—Decreto del Ejecutivo del Estado, en uso de sus facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda, por el cual se crea un impuesto extraordinario a la industria de Hilados y Tejidos del Estado de Puebla.—26 de mayo de 1943. 28 de mayo de 1943.

Hilados y Tejidos. (Impuestos Extraordinarios.)—Decreto del C. Gobernador del Estado, en uso de sus facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda, por el cual se concede un descuento del 15% sobre el importe del impuesto extraordinario a la industria de Hilados y Tejidos del Estado de Puebla, que se creó por el Decreto de 26 de mayo de 1943. 17 de junio de 1943. 18 de junio de 1943.

Impuesto sobre Hipotecas. (Exención a bonos hipotecarios.)—Decreto del XXXIV Congreso del Estado de Puebla, que establece que no causarán el impuesto sobre Hipotecas, las emisiones de Bonos que hagan las empresas indus-

triales residentes en el Estado y que se garanticen con hipoteca de bienes propiedad de las mismas.—2 de octubre de 1942. 6 de octubre de 1942.

—Decreto del XXXIV Congreso del Estado, que modifica el art. 2º del de 2 de octubre de 1942, promulgado el 6 del mismo mes, relativo a la exención del impuesto sobre hipotecas en favor de los Bonos Hipotecarios hechos por industrias residentes en el Estado.—30 de octubre de 1942. 3 de noviembre de 1942.

Ingresos del Estado.—Ley de Ingresos, expedida por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, que regirá en el Ejercicio Fiscal de 1943.—19 de diciembre de 1942. 21 de diciembre de 1942.

—Decreto del C. Gobernador del Estado de Puebla, que amplía los efectos de la Ley de Ingresos del Estado, del año de 1942, publicada en el aleanec al N° 51 del Periódico Oficial de 23 de diciembre de 1941, por el tiempo que comprende del 1º al 31 de enero de 1943.—28 de diciembre de 1942. 29 de diciembre de 1942.

Industrias nuevas. — Decreto del XXXV Congreso del Estado, que concede un subsidio, igual a toda clase de impuestos creados o por crear, para el Estado o los Municipios, durante 5 años, a todas las industrias nuevas que se organicen en el Estado de Puebla.—27 de enero de 1943. 2 de febrero de 1943.

Molinos de Nixtamal .(Exención de Impuestos.)—Decreto del XXXV Congreso del Estado, por el cual se eximen de toda clase de impuestos del Estado o de los Municipios, a los Molinos de Nixtamal en el Estado de Puebla.—20 de mayo de 1943. 21 de mayo de 1943.

Ministerio Público. (Organización.)
—Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Puebla, expedida por el H. XXXV Congreso del mismo.—29 de julio de 1943. 30 de julio de 1943. Suplemento N° 1. Periódico Oficial.

Poder Judicial. (Ley Orgánica del Departamento Judicial del Estado.)—Ley Orgánica del Departamento Judicial del Estado de Puebla.—14 de agosto de 1943. 20 de agosto de 1943. Suplemento N° 1. Periódico Oficial.

Propiedad Urbana. (Impuesto extraordinario por aumento del precio de los alquileres.)—Decreto del XXXV Congreso del Estado de Puebla, que crea un impuesto extraordinario a la propiedad urbana destinada a habitación, cuando sus propietarios aumenten el precio de los alquileres.—29 de julio de 1943. 30 de julio de 1943.

QUERÉTARO *

(Oct. de 1942-Oct. de 1943)

Anuncios en Carreteras del Estado.
—Decreto N° 35. XXXIII Legislatura. Reglamento de anuncios en carreteras correspondientes al Estado de Querétaro.—7 de diciembre de 1942. 17 de diciembre de 1942.

Carnes y productos derivados. (Venta, transporte y conservación.)
—Decreto N° 30. XXXIII Legislatura. Reglamenta la venta, transporte y conservación de carnes y productos derivados, en la ciudad de Querétaro.—14 de octubre de 1942. 22 de octubre de 1942.

Constitución Política del Estado.—Ley N° 53. XXXIII Legislatura. Reforma a los arts. 31, 76, 105 y

147 de la Constitución Política del Estado de Querétaro referentes a la Legislatura del Estado, Gobernador, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Ayuntamientos.—6 de mayo de 1943. 13 de mayo de 1943.

Elecciones. (Poderes Federales.)—Decreto del Ejecutivo, declarando de la División Territorial del Estado de Querétaro para las elecciones de Poderes Federales.—1° de marzo de 1943. 4 de marzo de 1943.

Elecciones. (Poderes Locales.)—Ley N° 52 XXXIII Legislatura. Reforma el art. 1° de la Ley N° 55 Electoral, para la renovación de Poderes Legislativo y Ejecutivo

* (Los resúmenes de Querétaro, Tabasco y Zacatecas, sólo comprenden el período de octubre de 1942 a octubre de 1943, por no haberse recibido todavía ningún número de los Periódicos Oficiales de noviembre.)

del Estado de Querétaro.—6 de abril de 1943. 22 de abril de 1943.

Elecciones Municipales.—Ley N° 52. XXXIII Legislatura. Reforma el art. 1° de la Ley N° 56 electoral, para renovación de funcionarios Municipales.—6 de abril de 1943. 22 de abril de 1943.

—Ley N° 55 XXXIII Legislatura. Reforma la Ley N° 63, de 14 de marzo de 1941, que reformó el artículo 9° de la Ley N° 56 Electoral de 30 de julio de 1929, para renovación de funcionarios Municipales en el Estado de Querétaro.—15 de junio de 1943. 1° de julio de 1943.

—Ley N° 56. XXXIII Legislatura. Reforma el artículo 49 de la Ley N° 55 Electoral de 29 de junio de 1929.—15 de junio de 1943. 1° de julio de 1943.

Hacienda del Estado. (Facultades Extraordinarias.)—Decreto N° 8. XXXIII Legislatura. Concede facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda al Poder Ejecutivo del Estado, desde el 1° de octubre al 31 de diciembre de 1943.—28 de septiembre de 1943. 30 de octubre de 1943.

Horario Comercial.—Decreto N° 34. XXXIII Legislatura. Reglamento de horario para el comercio de la ciudad de Querétaro.—15 de noviembre de 1942. 3 de diciembre de 1942

Municipio Libre. (Organización.)—

Decreto N° 44. XXXIII Legislatura. Modifica el artículo 2° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Querétaro, por lo que corresponde a la división territorial del Municipio del Pinal de Amoles.—25 de mayo de 1943. 1° de julio de 1943.

Pan. (Fábricas de pan, expendios y similares.) — Decreto N° 31. XXXIII Legislatura. Reglamentos de fábricas de pan, expendios y similares en el Estado de Querétaro.—14 de octubre de 1942. 29 de octubre de 1942.

Poder Ejecutivo del Estado. (Organización.) — Decreto N° 7. XXXIV Legislatura. Deroga el Decreto N° 7, de 3 de octubre de 1939, que creó 5 departamentos directamente dependientes del Ejecutivo, en el Estado de Querétaro.—28 de septiembre de 1943. 30 de octubre de 1943.

Propiedad Raíz. (Valores Fiscales.)

—Ley N° 51. XXXIII Legislatura. Autoriza al Ejecutivo del Estado para determinar la fecha en que deberán entrar en vigor en todo el Estado de Querétaro, los valores fiscales asignados a la propiedad raíz en virtud de las reformas a las Leyes de Hacienda y de Catastro del Estado.—31 de diciembre de 1942. 31 de diciembre de 1942.

SAN LUIS POTOSÍ
(Oct. de 1942-Nov. de 1943)

Bandera Nacional. (Honores.)—Decreto del XXXVII Congreso del Estado que declara obligación cívica, la de rendir honores a la Bandera Nacional haciendo guardia en el monumento a ella erigido en el Estado de San Luis Potosí.—30 de septiembre de 1943. 30 de septiembre de 1943.

Código de Procedimientos Penales del Estado. — Decreto del XXXVII Congreso del Estado por el cual se derogan los capítulos 4º y 5º del título III del Código de Procedimientos Penales del Estado de San Luis Potosí y reforma el texto del artículo 267 del mismo cuerpo legal.—15 de octubre de 1943. 17 de octubre de 1943.

Condonación de Contribuciones, Derechos e Impuestos.—Decreto del XXXVII Congreso del Estado, estableciendo que ninguna autoridad tiene facultades para condonar contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos o recargos.—15 de julio de 1943. 15 de julio de 1943.

Constitución Política del Estado. (Reformas.) — Decreto del XXXVII Congreso del Estado, reformando los artículos 48 y 50, de la Constitución Política referentes al ejercicio del cargo de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí.—11 de mayo de 1943. 11 de mayo de 1943.

Elecciones. (Poderes Federales.)—Decreto N° 5 determinando la

División Territorial del Estado de San Luis Potosí a los efectos de la Ley Electoral para Poderes Federales.—2 de marzo de 1943. 14 de marzo de 1943.

Elecciones. (Poderes Locales.)—Decreto N° 3 del C. Gobernador del Estado, que convoca a Elecciones Extraordinarias de Diputados al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.—28 de enero de 1943. 31 de enero de 1943.

Elecciones. (Poderes Locales.)—Decreto del XXXVII Congreso del Estado, reformando el artículo 3º de la Ley Electoral vigente, en relación a la elección de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí.—13 de mayo de 1943. 13 de mayo de 1943.

Elecciones. (Gobernador del Estado.)—Decreto del XXXVII Congreso del Estado, convocando a elecciones ordinarias para Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, que deberán celebrarse el 4 de julio de 1943.—14 de mayo de 1943. 14 de mayo de 1943.

Ingresos del Estado.—Ley de Ingresos para el Estado de San Luis Potosí, que regirá de mayo a diciembre de 1943.—12 de mayo de 1943. 12 de mayo de 1943.

Organización de Tribunales.—Decreto N° 40 del XXXVII Congreso del Estado, que reforma las fracciones IV, V y VII del artículo 6º de la Ley Orgánica de

los Tribunales del Estado de San de San Luis Potosí; deroga las fracciones IX y XI del mismo artículo y adiciona el artículo 11 de la repetida ley.—1º de noviembre de 1943.

Tribunal Supremo de Justicia del Estado. (Reglamento interior.)

—Decreto N° 41 del XXXVII Congreso del Estado, que reforma el artículo 1º del Reglamento Interior del Tribunal Supremo de Justicia del Estado de San Luis Potosí.—1º de noviembre de 1943. 28 de noviembre de 1943.

SINALOA

(Oct. de 1942-Nov. de 1943)

Alcohol etílico. (Impuesto. Producción.)—Decreto N° 304 XXXVII Legislatura. Adiciona la Ley General de Hacienda del Estado de Sinaloa, de 26 de diciembre de 1941, con un artículo 114 bis, referente al Impuesto sobre producción de alcohol sujeto a exportación, que se causará cada año.—3 de octubre de 1942. 8 de octubre de 1943.

Aranceles. — Decreto N° 348. XXXVII Legislatura. Da a conocer la Ley de Aranceles del Estado de Sinaloa.—19 de enero de 1943. 16 y 18 de marzo de 1943.

Asistencia Social.—Decreto N° 362. XXXVII Legislatura. Ley de Asistencia Social para el Estado de Sinaloa.—22 de marzo de 1943. 5 de agosto de 1943.

Asociaciones Agrícolas. — Decreto N° 365. XXXVII Legislatura. Reforma el artículo 31 de la Ley de Asociaciones Agrícolas del Estado de Sinaloa, en relación a las asambleas generales de las mismas.—22 de marzo de 1943. 25 de marzo de 1943.

Bebidas embriagantes. (Impuesto compra-venta.)—Decreto N° 420. XXXVII Legislatura. Reforma la tarifa del artículo 3º de la Ley del Impuesto sobre compra-venta de bebidas embriagantes, de 28 de junio de 1939, reformado por Decreto de 8 de octubre de 1941.—2 de octubre de 1943. 7 de octubre de 1943.

Casa del Estudiante.—“Reglamento de la Casa del Estudiante” del Estado de Sinaloa.—1º de abril de 1943. 17 de julio de 1943.

Catastro.—Disposiciones reglamentarias expedidas por el C. Gobernador del Estado de Sinaloa, que adiciona el capítulo XIII del Reglamento de la Ley Catastral del Estado.—30 de octubre de 1942. 12 de noviembre de 1942.

—Decreto N° 345. XXXVII Legislatura. Reforma al artículo 23 de la Ley Catastral del Estado de Sinaloa de 12 de junio de 1935.—9 de enero de 1943. 19 de enero de 1943.

—Reforma al artículo 67 del Reglamento de la Ley Catastral del Estado de Sinaloa, expedido el

13 de febrero de 1941.—12 de febrero de 1943. 25 de febrero de 1943.

—Se adicionan los artículos 13, 72 y 73 del Reglamento de la Ley Catastral y se reforman las fracciones I del artículo 75, y I del artículo 77 de dicho Reglamento.—28 de julio de 1943. 10 de agosto de 1943.

Código Civil del Estado. (Reformas.)

—Decreto N° 289. XXXVII Legislatura. Reforma el artículo 36 del Código Civil del Estado de Sinaloa, referente a los libros del Registro Civil que deben llevarse.—17 de julio de 1942, 31 de diciembre de 1942.

Código Civil del Estado. (Contrato de Arrendamiento.) — Decreto N°407. XXXVII Legislatura. Reforma los artículos 2281, 2360 y 2366, del Código Civil del Estado de Sinaloa, referentes a diversos aspectos del Contrato de Arrendamiento.—30 de julio de 1943. 31 de julio de 1943.

Código de Procedimientos Civiles del Estado. (Demanda de desocupación.) — Decreto N° 407. XXXVII. Reforma el artículo 475 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa, en relación a la demanda de desocupación en las relaciones de arrendamiento.—30 de julio de 1943. 31 de julio de 1943.

Código de Procedimientos Penales del Estado. (Reformas.)—Decreto N° 363. XXXVII Legislatura. Reforma el artículo 189 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Sinaloa.—22 de marzo de 1943. 25 de marzo de 1943.

Constitución Política del Estado. (Reformas.)—Decreto N° 379. XXXVII Legislatura. Reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación al ejercicio y duración del Gobernador del Estado.—21 de mayo de 1943. 25 de mayo de 1943.

—Decreto N° 392 XXXVII Legislatura. Reforma las fracciones III y VII del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que se refieren a los requisitos exigidos para el cargo de Gobernador del Estado.—11 de junio de 1943. 22 de junio de 1943.

—Decreto N° 414. XXXVII Legislatura. Reforma los artículos 23, 36 y 113 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.—18 de septiembre de 1943. 23 de septiembre de 1943.

Elecciones. (Poderes Federales.)

—División territorial del Estado de Sinaloa para las elecciones ordinarias de diputados al H. Congreso de la Unión.—11 de febrero de 1943. 11 de febrero de 1943.

Elecciones. (Poderes Locales.)—Decreto 423. XXXVII Legislatura. Reforma el artículo 7° de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.—16 de octubre de 1943. 19 de octubre de 1943.

Hacienda del Estado. (Facultad Económico-coactiva.) — Decreto N° 364. XXXVII Legislatura. Reforma el artículo 239 de la Ley General de Hacienda del Estado de Sinaloa, en relación al ejer-

ecio de la Facultad Económico-coactiva.—23 de marzo de 1943. 1º de abril de 1943.

Hierro viejo. (Impuesto especial).—Decreto N° 411. XXXVII Legislatura. Establece un Impuesto especial que grava con cien pesos cada tonelada de hierro viejo que salga del territorio del Estado.—18 de septiembre de 1943. 21 de septiembre de 1943.

Ingresos y Egresos del Estado.—Decreto N° 344. XXXVII Legislatura. Da a conocer la Ley de Ingresos para el año 1943.—12 de enero de 1943. 2 de febrero de 1943.

Ingresos Municipales.—Decreto N° 429. XXXVII Legislatura. Proorroga, para el año 1944, el decreto N° 206, de 13 de noviembre de 1941, que señala los Ramos de Ingresos a los Municipios del Estado.—15 de noviembre de 1943. 16 de noviembre de 1943.

Inmuebles del Estado y Municipios.—Decreto N° 378. XXXVII Legislatura. Adiciona el artículo 27 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios.—18 de mayo de 1943. 20 de mayo de 1943.

Maíz. (Siembra obligatoria).—Decreto N° 402. XXXVII Legislatura. Impone a los agricultores en general, la obligación de sembrar maíz en un 10% de la tierra en cultivo.—20 de julio de 1943. 3 de agosto de 1943.

Nacimientos. (Registro).—Decreto N° 347. XXXVII Legislatura. Concede un plazo hasta el 31 de junio de 1943, para hacer los registros de nacimientos que no ha-

yan sido hechos oportunamente. —13 de enero de 1943. 23 de enero de 1943.

Organización Municipal. —Decreto N° 301. XXXVII Legislatura. Adiciona el artículo 11 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa.—30 de septiembre de 1942. 1º de octubre de 1942.

—Decreto N° 355. XXXVII Legislatura. Reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa.—22 de enero de 1943. 30 de enero de 1943.

—Decreto N° 422. XXXVII Legislatura. Reglamenta el artículo 7º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa.—16 de octubre de 1943. 19 de octubre de 1943.

Profesores Normalistas. (Becas).—Decreto N° 333-bis. XXXVII Legislatura. Reforma los artículos 3º, 9º y 11 y primero transitorio, del decreto N° 199, de 28 de octubre de 1941, que contiene la Ley de Becas para cursar la carrera de profesor normalista. —2 de diciembre de 1942. 15 de diciembre de 1942.

Registro Civil. (Libros).—Decreto N° 289. XXXVII Legislatura. Reforma el artículo 36 del Código Civil del Estado de Sinaloa, referente a los libros del Registro Civil que deben llevarse. —17 de julio de 1942. 31 de diciembre de 1942.

Tesorería General del Estado. (Organización).—Decreto número 357. XXXVII Legislatura. Adiciona, con los artículos 129-bis y 129-

bis I, la **Ley Orgánica de la Tesorería General del Estado de Sinaloa y sus dependencias**.—15 de enero de 1943. 28 de enero de 1943.

Tierras enmonitadas. (Mejoramientos y cultivo.)—Decreto N° 352. XXXVII Legislatura. Declara de utilidad pública el mejoramiento y cultivo de las tierras enmonitadas en el Estado de Sinaloa.—15 de enero de 1943. 28 de enero de 1943.

Urbanización, Planeación y Obras Públicas.—Decreto número 339.

XXXVII Legislatura. **Reforma** el artículo 42 de la **Ley de Cooperación, Urbanización, Planeación y Obras Públicas**, expedida en 16 de abril de 1941, para el Estado de Sinaloa.—26 de diciembre de 1942. 29 de diciembre de 1942.

Valores catastrales.—Tabla general de Valores Catastrales por “unidades tipos” para el Estado de Sinaloa.—28 de mayo de 1943. 19 de junio de 1943.

SONORA

(Oct. de 1942-Nov. de 1943)

Ajonjolí.—Ley N° 89 del H. Congreso del Estado. Reforma el inciso I de la Tarifa contenida en el artículo 122 de la **Ley General de Hacienda del Estado de Sonora**, en lo que se refiere al ajonjolí.—7 de noviembre de 1942. 11 de noviembre de 1942.

Algodón, Ajonjolí, Linaza.—Ley N° 103 del H. Congreso del Estado. Adiciona con los incisos d), c) y f), la Tarifa contenida en el artículo 129 de la **Ley General de Hacienda del Estado de Sonora**, con referencia al algodón, ajonjolí y linaza.—14 de diciembre de 1942. 16 de diciembre de 1942.

Anuncios en carreteras.—Ley N° 130 del H. Congreso del Estado. Reglamenta los anuncios en carreteras correspondientes al Estado de Sonora.—16 de marzo de 1943. 24 de marzo de 1943.

Arrendamiento. (Prórroga del Contrato.)—Ley N° 122 del H. Congreso del Estado. Adiciona la Ley N° 97, de 30 de noviembre de 1942, que prohíbe el aumento de las rentas de las casas, departamentos, viviendas, etc., con un artículo 6° que establece la prórroga automática, hasta por 2 años, de los contratos de arrendamiento, siempre que el inquilino esté al corriente en el pago de las rentas.—15 de febrero de 1943. 17 de febrero de 1943.

Cerveza. (Expendios.)—Ley N° 95 del H. Congreso del Estado. Adiciona el artículo 101 de la **Ley de Hacienda del Estado de Sonora** en su Tarifa V, aplicable a los ingresos que se obtengan por la explotación de expendios de cerveza exclusivamente.—30 de noviembre de 1942. 9 de diciembre de 1942.

Constitución Política del Estado.

(Interpretación.)—Ley N° 146 del H. Congreso del Estado. Interpreta el artículo 126-bis de la Constitución Política del Estado de Sonora, respecto a la inhabilitación de los Consejales de los Ayuntamientos.—13 de mayo de 1943. 15 de mayo de 1943.

Constitución Política del Estado.

(Reformas.)—Ley N° 120 del H. Congreso del Estado. Reforma los artículos 30, 72, párrafo primero, 131 y 139, de la Constitución Política del Estado de Sonora.—15 de febrero de 1943. 24 de febrero de 1943.

Divorcio. (Juez Competente.)—Ley

N° 96 del H. Congreso del Estado. Modifica el artículo 33 de la Ley del Divorcio del Estado de Sonora, de fecha 20 de abril de 1932, en relación a la determinación del Juez Competente en los Juicios de Divorcio.—5 de diciembre de 1942. 9 de diciembre de 1942.

Egresos del Estado.—Ley N° 105 del

H. Congreso del Estado. Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, para el año de 1943.—16 de diciembre de 1942. 19 de diciembre de 1942. Alc. P. O.

Elecciones. (Poderes Federales.)—

División Territorial del Estado de Sonora para las elecciones de Poderes Federales.—1° de marzo de 1943. 3 de marzo de 1943.

Festividades. (Días festivos e inhábiles.)—Ley N° 10 del H. Congreso

del Estado. Señala los días festivos e inhábiles en que suspenderán sus labores los Poderes

Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de Sonora.—13 de noviembre de 1943. 17 de noviembre de 1943.

Gobernador del Estado. (Legislación.)—Ley N° 161 del H. Congreso

del Estado. Declara Gobernador Constitucional del Estado de Sonora al C. General de División Abelardo L. Rodríguez.—22 de julio de 1943. 24 de julio de 1943.

Ingresos del Estado.—Ley N° 102 del

H. Congreso del Estado. Ley de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 1943.—14 de diciembre de 1942. 19 de diciembre de 1942.

Industrias Nuevas. (Protección.)—

Ley N° 9 del H. Congreso del Estado. Ley de Protección a las Industrias de Transformación nuevas, útiles o necesarias en el Estado de Sonora.—12 de noviembre de 1943. 17 de noviembre de 1943.

Magisterio del Estado. (Escala-fón.)

—Ley N° 101 del H. Congreso del Estado. Establece el escala-fón del Magisterio del Estado de Sonora, a partir del 1° de enero de 1943.—14 de diciembre de 1942. 19 de diciembre de 1942.

Organización Municipal.—Ley N° 7

del H. Congreso del Estado. Reforma el artículo 48 de la Ley de Administración Municipal (Orgánica), del Estado de Sonora, en lo que se refiere a la necesidad que tienen los Ayuntamientos de la aprobación del Gobernador y del Congreso del Es-

tado para contratar empréstitos y enajonar o gravar bienes de la Hacienda Pública Municipal.—25 de octubre de 1943. 27 de octubre de 1943.

Patrimonio Familiar.—Ley N° 129, del H. Congreso del Estado, sobre el patrimonio familiar en el Estado de Sonora.—16 de marzo de 1943. 20 de marzo de 1943.

Registro Civil. (Honorarios de los Oficiales del Registro Civil.)—Ley N° 121 del H. Congreso del Estado. Reforma el decreto de 9 de junio de 1909, sobre honorarios a los oficiales del Registro Civil del Estado de Sonora.—11 de febrero de 1943. 17 de febrero de 1943.

Rentas. (Alquileres.)—Ley N° 97 del H. Congreso del Estado. Prohíbe aumentar las rentas de las casas, departamentos, viviendas y otros.

locales susceptibles de arrendamientos o alquiler, ubicados en el Estado de Sonora, durante la vigencia de la misma.—5 de diciembre de 1942. 9 de diciembre de 1942.

Solares. (Terrenos.)—Ley N° 85 del H. Congreso del Estado. Adiciona el inciso 3 del artículo 4 del decreto N° 43, de fecha 5 de abril de 1916, sobre solares.—22 de octubre de 1942. 31 de octubre de 1942.

—Ley N° 86 del H. Congreso del Estado. Reforma el artículo 10 de la Ley de Solares, de 15 de julio de 1892.—22 de octubre de 1942. 31 de octubre de 1942.

Tabacos. (Impuestos.)—Ley N° 95 del H. Congreso del Estado. Deroga la Ley N° 49, de impuestos sobre tabacos en el Estado de Sonora.—30 de noviembre de 1942. 9 de diciembre de 1942.

TABASCO *

(Oct. de 1942-Oct. de 1943)

Cacao, Café y Copra. (Impuesto Producción.)—Decreto N° 83 del XXXVII Congreso del Estado. Establece un impuesto a favor del Erario del Estado de Tabasco, que causarán la producción de cacao, café y copra.—1° de septiembre de 1943. 4 de septiembre de 1943.

Código Civil del Estado. (Reformas.)—Decreto N° 49 del XXXVII Congreso del Estado. Reforma los artículos 2317, 2320 y 2321, referentes a la venta de inmuebles, del Código Civil vigente en

el Estado de Tabasco.—16 de noviembre de 1942. 21 de noviembre de 1942.

—Decreto N° 85 del XXXVII Congreso del Estado. Reforma nuevamente los artículos 2317, 2320 y 2321 del Código Civil del Estado de Tabasco, que hacen referencia a la venta de bienes inmuebles.—1° de septiembre de 1943. 4 de septiembre de 1943.

Código de Procedimientos Penales del Estado. (Reformas.)—Decreto N° 49 del XXXVII Congreso del Estado. Reforma los artículos

* V. nota, p. 184.

485, 475 y 491 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tabasco.—16 de noviembre de 1942. 21 de noviembre de 1942.

Constitución Política del Estado.

(Reformas.)—Se modifican los artículos 37 y 67 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, que se refieren a la renovación total del Congreso del Estado cada tres años y a la composición de la Diputación Permanente que funcionará durante los recesos del mismo.—2 de diciembre de 1942. 5 de diciembre de 1942.

—Decreto N° 95 del XXXVII Congreso del Estado. Modifica el artículo 118 reformado, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, en lo que se refiere a la personalidad jurídica de los Ayuntamientos y a su renovación cada tres años.—9 de octubre de 1943. 9 de octubre de 1943.

Corozo. (Impuesto producción.)—Decreto N° 84 del XXXVII Congreso del Estado. Establece que la producción de corozo causará a favor de la Hacienda Pública del Estado de Tabasco, un impuesto de cinco centavos por kilogramo.—1° de septiembre de 1943. 4 de septiembre de 1943.

Elecciones. (Poderes Locales.)—Decreto N° 50 del XXXVII Congreso del Estado. Reforma los artículos 3 y 31 de la Ley Electoral de Poderes Locales del Estado de Tabasco.—23 de noviembre de 1942. 28 de noviembre de 1942.

Gobernador del Estado. (Designación.)—Decreto N° 39 del XXXVII Congreso del Estado. Declara válida la elección para Gobernador del Estado, efectuada el 11 de octubre de 1942, y declara Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco al C. licenciado Noé de la Flor Casanova.—22 de octubre de 1942. 23 de octubre de 1942.

Impuesto Adicional sobre Tributaciones.—Decreto N° 41 del XXXVII Congreso del Estado. Declara subsistente durante el Ejercicio Fiscal de 1943 el impuesto adicional del 15% creado por decreto de 27 de agosto de 1937 y establece que dicho impuesto se reducirá al 10% en 1944; al 5% en 1945 y quedará totalmente suprimido desde el Ejercicio Fiscal de 1946.—30 de octubre de 1942. 31 de octubre de 1942.

Ingresos del Estado.—Decreto N° 59 del XXXVII Congreso del Estado. Pone en vigor para el Ejercicio Fiscal de 1943 la Ley de Ingresos vigente en el Estado de Tabasco, con todas sus adiciones y reformas.—28 de diciembre de 1942. 30 de diciembre de 1942.

Poder Judicial. (Organización.)—Decreto N° 49 del XXXVII Congreso del Estado. Reforma las fracciones I y II del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.—16 de noviembre de 1942. 21 de noviembre de 1942.

—Decreto N° 66 del XXXVII Congreso del Estado. Reforma el artículo 2° de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado de Tabasco, que contiene la división del mismo en Distritos Judiciales.—28 de diciembre de 1942. 30 de diciembre de 1942.

Precios Oficiales. (Vigilancia.)—Decreto N° 2 del C. Gobernador del Estado. Encomienda a los Inspectores de Hacienda, Receptores de Rentas, Policía Fiscal y Personas que designe el Ejecutivo del Estado, la función de vigilancia de los precios oficia-

les establecidos con carácter obligatorio por el Ejecutivo Federal.—2 de octubre de 1943. 9 de octubre de 1943.

Tabacos Labrados. (Impuestos.)—Decreto N° 43-bis del XXXVII Congreso del Estado. Abroga el decreto N° 55, de 15 de diciembre de 1940, que creó el Impuesto sobre Tabacos Labrados, en el Estado de Tabasco.—1° de noviembre de 1942. 14 de noviembre de 1942.

TAMAULIPAS

(Oct. de 1942-Nov. de 1942)

Alcohol, Aguardientes, Vinos y Licores.—Decreto N° 379. XXXVII Congreso del Estado. Reforma el artículo 79 (Tarifa "G"), de la Ley de Hacienda Vigente en el Estado y deroga los incisos III y II, Tarifas "E" y "F", respectivamente, del mismo artículo de la citada Ley.—27 de octubre de 1942. 31 de octubre de 1942.

Aparatos mecánicos de diversiones. (Impuestos.)—Decreto N° 118. XXXVIII Congreso del Estado. Adiciona el de 13 de agosto de 1940 y establece el Impuesto que deberán causar los aparatos mecánicos o electromecánicos de diversiones.—21 de julio de 1943. 31 de julio de 1943.

Asistencia Social.—Decreto N° 14. XXXVIII Congreso del Estado. Contiene la Ley de Asistencia Social del Estado de Tamaulipas.—13 de febrero de 1943. 20 de febrero de 1943.

Azúcar, Piloncillo y Mieles Incristalizables. (Impuesto especial sobre producción.)—Decreto N° 91. XXXVIII Congreso del Estado. Reforma el artículo 3° de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción de Azúcar, Piloncillos y Mieles Incristalizables, de 8 de mayo de 1935.—8 de julio de 1943. 21 de julio de 1943.

Código Civil del Estado. (Reformas.)—Decreto N° 383. XXXVII Congreso del Estado. Reforma el artículo 2166 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, referente a la inscripción de actos que consten en documento privado.—16 de noviembre de 1942. 21 de noviembre de 1942.

Constitución Política del Estado. (Reformas.)—Decreto N° 25. XXXVIII Congreso del Estado. Reforma los artículos 77 y 80 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, referentes al cargo de Gobernador del Es-

tado y a su elección.—24 de febrero de 1943. 27 de febrero de 1943.

Elecciones. (Poderes Federales.)—Decreto N° 26. XXXVIII Congreso del Estado. Reforma el artículo 5° de la Ley Electoral para renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.—24 de marzo de 1943. 27 de marzo de 1943.

Fierros y señales. (Ganadería.)—Decreto N° 155. XXXVIII Congreso del Estado. Concede prórroga, hasta el 31 de diciembre de 1943, para verificar el registro de fierros y señales a que se refiere el artículo 2° transitorio de la Ley de Ganadería en vigor.—22 de octubre de 1943. 3 de noviembre de 1943.

Ganadería. — Decreto N° 355. XXXVII Congreso del Estado. Ley de Ganadería para el Estado de Tamaulipas.—29 de octubre de 1942. 2 de diciembre de 1942.

—Decreto N° 16 XXXVIII Congreso del Estado. Deroga el Impuesto a la Ganadería establecido por los artículos 91 a 96 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas.—12 de febrero de 1943. 24 de febrero de 1943.

Ganadería. (Fierros y Señales.)—Decreto N° 155. XXXVIII Congreso del Estado. Concede prórroga hasta el 31 de diciembre de 1943, para verificar el registro de fierros y señales a que se refiere el artículo 2° transitorio de la Ley de Ganadería vigente en

el Estado de Tamaulipas.—22 de octubre de 1943. 3 de noviembre de 1943.

Impuesto sobre compraventas.—Decreto N° 16. XXXVIII Congreso del Estado. Reforma los artículos 3, 4, fracción VIII y 16, fracción I, de la Ley del Impuesto de Compraventa.—12 de febrero de 1943. 24 de febrero de 1943.

Ingresos y Egresos del Estado.—Decreto N° 468. XXXVII Congreso del Estado. Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos que regirán en el Estado de Tamaulipas durante el año fiscal de 1943.—5 de enero de 1943. 6 de febrero de 1943. Anexo P. O., 30 de diciembre de 1942.

Licencias e Inspecciones Sanitarias. (Derechos que causan.)—Decreto N° 454. XXXVII Congreso del Estado. Establece los derechos por Licencias e Inspecciones Sanitarias a fin de facilitar la aplicación de sus productos al ramo de salubridad.—31 de diciembre de 1942. 13 de enero de 1943.

—Decreto N° 63. XXXVIII Congreso del Estado. Reforma el Decreto N° 454 anterior, que estableció los derechos que causarían las Licencias e Inspecciones Sanitarias.—28 de abril de 1943. 8 de mayo de 1943.

Matrimonios y Nacimientos. (Derechos de Inscripción.)—Decreto N° 393. XXXVII Congreso del Estado. Autoriza al Ejecutivo del Estado para condonar los impuestos que se causan por registro de nacimientos y matrimonios, cuando se celebren ma-

trimonios colectivos.—24 de noviembre de 1942. 16 de diciembre de 1942.

Registro Civil (Condonación de derechos por inscripción de nacimientos y matrimonios).— Decreto N° 399. XXXVII Congreso del Estado. Autoriza al Ejecutivo del Estado para condonar los impuestos que se causan por registro de nacimientos y matrimonios, cuando se celebren matrimonios colectivos.—24 de noviembre de 1942. 16 de diciembre de 1942.

Registro Público de la Propiedad.— Acuerdo del C. Gobernador del Estado, relativo al establecimiento del sistema que para inscripción en el Registro Público de la Propiedad, prescriben los artículos 2165 y siguientes del Código Civil del Estado de Tamaulipas.—29 de septiembre de 1942. 7 de octubre de 1942.

Rentas. (Alquileres) de casas, departamentos, viviendas, etc. (Congelación).— Decreto N° 158. XXXVIII Congreso del Estado. Adopta para el Estado de Tamaulipas el Decreto Presidencial de 10 de julio de 1942 congelando las rentas de las casas, apartamentos, viviendas y cuartos alquilados.—22 de octubre de 1943. 3 de noviembre de 1943.

Salubridad. (Placas de Registro).—

Decreto N° 420. XXXVII Congreso del Estado. Reforma los artículos 1 y 3 del Decreto de 12 de febrero de 1942, que impone a los comerciantes, industriales, artesanos, artistas y profesionales, la obligación de fijar en sus establecimientos una placa metálica con la leyenda "Salubridad", que acredite el número que les corresponde en el Registro respectivo.—30 de diciembre de 1942. 9 de enero de 1943.

Tránsito. (Calificación de infracciones).— Acuerdo del Ejecutivo del Estado, estableciendo que en los lugares donde no haya Inspecciones de Tránsito, serán las Colecturías de Rentas las encargadas de calificar las infracciones al Reglamento de Tránsito del Estado de Tamaulipas.—20 de octubre de 1942. 24 de octubre de 1942.

Vinos, Licores, Mezcals, Aguardientes y Cervezas. (Establecimientos).— Decreto N° 15. XXXVIII Congreso del Estado. Reforma el artículo 18 del Decreto de 26 de junio de 1939, que contiene la Ley Reglamentaria de los establecimientos que comercian en los ramos de vinos, licores, mezcals, aguardientes y cerveza.—20 de febrero de 1943. 24 de febrero de 1943.

TLAXCALA

(Oct. de 1942-Nov. de 1943)

Artículos de Primera necesidad. (Comités de Vigilancia).— Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se da a conocer la creación de Comités de Vigilancia de los

artículos de primera necesidad, así como de los precios a que deban ser vendidos al público.—8 de septiembre de 1943. 27 de octubre de 1943.

Código Penal del Estado. (Condena Condicional.)—Decreto N° 20 del H. Congreso del Estado. Adiciona el Código Penal del Estado de Tlaxcala con un Libro V, referente a Condena Condicional.—22 de junio de 1943. 30 de junio de 1943.

Código de Procedimientos Penales del Estado. (Condena Condicional.)—Decreto N° 20 del H. Congreso del Estado. Adiciona con el Libro VII, relativo a concesión de Condena Condicional, el Código de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala.—2 de junio de 1943. 30 de junio

Condena Condicional.—Decreto N° 20 del H. Congreso del Estado. Adiciona con los Libros V y VII, respectivamente, los Códigos Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala.—22 de junio de 1943. 30 de junio de 1943.

Cooperación. Obras Públicas.—Decreto N° 12 del H. Congreso del Estado. Reforma los artículos 2º, 3º, (inciso C), 10, 12, 13 y 14 de la Ley de Cooperación para Obras Públicas en el Estado de Tlaxcala y adiciona el artículo 8º agregando, a la vez, los artículos 15 y 16 a la citada Ley.—15 de mayo de 1943. 19 de mayo de 1943.

Egresos del Estado.—Decreto N° 131 del H. Congreso del Estado. Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal de 1943.—5 de enero de 1943. 6 de enero de 1943. Alcance Periódico Oficial.

Elecciones. (Poderes Federales.)—División Territorial del Estado de Tlaxcala para elecciones de Poderes Federales.—5 de marzo de 1943. 10 de marzo de 1943.

Hilados y Tejidos. (Impuesto extraordinario.)—Decreto N° 32 del H. Congreso del Estado. Crea un Impuesto extraordinario a cargo de la Industria de Hilados y Tejidos en el Estado de Tlaxcala.—3 de agosto de 1943. 4 de agosto de 1943.

Ingresos del Estado.—Decreto N° 130 del H. Congreso del Estado. Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal de 1943.—2 de enero de 1943. 6 de enero de 1943. Alcance Periódico Oficial.

Ingresos y Egresos Municipales.—Decreto N° 123 del H. Congreso del Estado. Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para los Municipios del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal de 1943.—26 de diciembre de 1942. 30 de diciembre de 1942. Alcance Periódico Oficial.

Precios Oficiales. (Comité de Vigilancia.)—Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se dá a conocer la creación de los Comités de Vigilancia de los artículos de primera necesidad, así como de los precios a que deben ser vendidos al público.—8 de septiembre de 1943. 27 de octubre de 1943.

Terrenos de adjudicación. (Redención.)—Decreto N° 15 del H. Congreso del Estado. Autoriza al Ejecutivo del Estado, para

llevar a cabo la redención, en favor del Erario Público, de los terrenos llamados de adjudicación.—9 de junio de 1943. 9 de junio de 1943.

—Acuerdo del C. Gobernador del Estado, conteniendo las disposiciones relativas a la tramitación para obtener la redención de Terrenos de adjudicación.—15 de junio de 1943. 30 de junio de 1943.

Títulos Profesionales. (Cancelación.)

—Decreto N° 43 del H. Congreso del Estado. Cancela los Títulos profesionales expedidos por anteriores Administraciones del Estado de Tlaxcala, en virtud de no existir en el mismo las escuelas en que se hayan cursado las profesiones a que se refieren.—6 de octubre de 1943. 6 de octubre de 1943.

VERACRUZ

(Oct. de 1942-Nov. de 1943)

Aguas. (Purificación.)—Reglamento para purificación de aguas para bebida.—6 de mayo de 1943. 17 de junio de 1943.

Alcohol. (Elaboración extraordinaria.)—Decreto del Ejecutivo del Estado, que prorroga los efectos del de 19 de agosto de 1942, que eximía del Impuesto de reducción a la elaboración extraordinaria de alcohol.—4 de enero de 1943. 25 de febrero de 1943.

Alcoholes. (Impuesto ventas primera mano.)—Ley que reforma la fracción III del artículo 4° de la Ley N° 83, de 16 de diciembre de 1940, excluyendo del Impuesto sobre primera venta de productos alcohólicos, a las ventas que hagan a los comerciantes del ramo, los fabricantes establecidos en el Estado.—10 de agosto de 1943. 24 de agosto de 1943.

Aparatos de Música, Mecánica y Electromecánica. (Impuestos.)—Ley del Ejecutivo del Estado, que adiciona el artículo 7° de la Ley de 18 de abril de 1941

que grava el funcionamiento de los aparatos de música mecánica y electromecánica.—31 de mayo de 1943. 10 de junio de 1943.

Asistencia Pública.—Ley N° 85 de la H. Legislatura del Estado. Establece una reforma a la fracción II del artículo 16 de la Ley de Asistencia Pública del Estado, vigente.—19 de noviembre de 1942. 5 de diciembre de 1942.

—Nueva Ley de Asistencia Pública del Estado de Veracruz, expedida por el Ejecutivo del Estado.—9 de febrero de 1943. 10 de febrero de 1943.

Bolsa Mixta de Trabajo.—Decreto N° 66 de la H. Legislatura del Estado. Faculta al Ejecutivo, para convenir con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el establecimiento de la Bolsa Mixta de Trabajo para el puerto de Veracruz.—29 de octubre de 1942. 3 de noviembre de 1942.

—Reglamento de la Bolsa Mixta de Trabajo de la ciudad y puerto de Veracruz.—23 de marzo de 1943. 27 de mayo de 1943.

Café. (Tostadura, Molienda y Venta.)—Acuerdo del Ejecutivo que pone en vigor el Reglamento para establecimientos de tostadura, molienda y venta de café tostado.—22 de junio de 1943. 13 de julio de 1943.

Calderas de Vapor. (Inspecciones.) Decreto N° 96 de la H. Legislatura del Estado. Reforma el artículo 4º del Decreto N° 242, de 3 de noviembre de 1933, relacionado con el pago de inspecciones de calderas de vapor.—12 de diciembre de 1942. 17 de Diciembre de 1942.

Catastro. (Juntas Auxiliares.)—Decreto del Ejecutivo del Estado, que establece las Juntas Auxiliares de Catastro.—15 de febrero de 1943. 25 de febrero de 1943.

Código Civil del Estado. (Reformas.) Ley N° 89 de la H. Legislatura del Estado. Reforma el artículo 2328 del Código Civil del Estado, fijando el interés legal del dinero.—30 de noviembre de 1942. 3 de diciembre de 1942.

—Ley N° 109 de la H. Legislatura del Estado. Reforma los artículos 2933, 2943, 2946, 2948, fracción I y 2949 del Código Civil del Estado de Veracruz, con normas sobre inscripciones en el Registro Civil.—23 de diciembre de 1942. 24 de diciembre de 1942.

—Ley N° 102 de la H. Legislatura del Estado. Reforma el artículo

2418 del Código Civil del Estado de Veracruz, en lo referente a la prórroga legal del contrato de arrendamiento, para los arrendatarios que estén al corriente en el pago de sus alquileres.—22 de octubre de 1943. 26 de octubre de 1943.

Código Penal del Estado. (Reformas.)—Ley N° 89 de la H. Legislatura del Estado. Reforma el artículo 989 del Código Penal del Estado de Veracruz, con relación a la usura.—30 de noviembre de 1942. 3 de diciembre de 1942.

Conciliación y Arbitraje.—Reglamento de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz.—4 de enero de 1943. 24 de junio de 1943.

Constitución Política del Estado. (Reformas.)—Ley N° 119 de la H. Legislatura del Estado. Reforma los artículos 39, 51, 85 y 113 de la Constitución Política del Estado de Veracruz.—19 de diciembre de 1942. 28 de enero de 1943.

—Ley N° 119 de la H. Legislatura del Estado. Reforma los artículos 39, 51, 85 y 113 de la Constitución Política del Estado de Veracruz.—28 de agosto de 1943. 31 de agosto de 1943.

Doctorado Jurídico.—Ley N° 88 de la H. Legislatura del Estado. Establece los cursos del Doctorado Jurídico de acuerdo con la Ley de 10 de marzo de 1942.—2 de diciembre de 1942. 8 de diciembre de 1942.

Egresos del Estado.—Ley N° 115 de la H. Legislatura del Estado. Ley de Egresos del Estado de Veracruz para el año fiscal de 1943.—18 de diciembre de 1942. 22, 24, 26, 29, 31 de diciembre de 1942 y 2 de enero de 1943.

Elecciones. (Poderes Federales.)—División Territorial del Estado de Veracruz para las Elecciones de Poderes Federales.—1° de marzo de 1943. 6 de marzo de 1943.

Elecciones Municipales.—Decreto N° 100 de la H. Legislatura del Estado para elecciones Municipales en el Estado de Veracruz.—13 de octubre de 1943. 14 de octubre de 1943.

Empleados y Funcionarios Públicos. (Aumento de sueldos.)—Ley N° 101 de la H. Legislatura del Estado. Establece un aumento de los sueldos de los funcionarios y empleados públicos del Estado de Veracruz.—15 de octubre de 1943. 16 de octubre de 1943.

Enseñanza Pública.—Ley N° 113 de la H. Legislatura del Estado. Ley General de Enseñanza del Estado de Veracruz.—30 de diciembre de 1942. 5 de enero de 1943.

Fincas Rústicas. (Enajenación.)—Decreto del Ejecutivo del Estado, por el cual se dan normas relacionadas con la enajenación de fincas rústicas.—2 de marzo de 1943. 23 de marzo de 1943.

Fraccionamientos y Urbanización. (Impuesto Transferencia.)—Decreto del Ejecutivo del Estado,

que establece una tarifa especial para el pago de Impuesto de Transferencia a empresas de fraccionamiento y urbanización en el Estado.—5 de julio de 1943. 31 de julio de 1943.

Ganado Vacuno.—Ley del Ejecutivo del Estado que reforma los incisos a) y b) de la fracción IV del artículo 185 de la Ley Fiscal del Estado; y suprime la fracción e) del citado artículo.—2 de marzo de 1943. 20 de marzo de 1943.

—Decreto del Ejecutivo del Estado, que reforma los preceptos del inciso "G" de la fracción II del Reglamento de la Ley Fiscal del Estado, referentes a ganado vacuno.—2 de marzo de 1943. 20 de marzo de 1943.

Hacienda Municipal. (Impuesto, Hilados y Tejidos.)—Ley del Ejecutivo del Estado que adiciona el artículo 29 de la Ley de Hacienda Municipal de Veracruz.—14 de octubre de 1942. 15 de octubre de 1942.

—Decreto del Ejecutivo del Estado que rectifica y corrige la redacción del artículo único de la Ley anterior, de la de octubre de 1942.—4 de noviembre de 1942. 17 de noviembre de 1942.

Hilados y Tejidos. (Impuestos.)—Decreto del Ejecutivo del Estado, que abroga el de 7 de agosto de 1942, que había adicionado la fracción 49, Tarifa "B" del artículo 26 del Reglamento de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz, para gravar la fabricación

de hilados y tejidos.—14 de octubre de 1942. 15 de octubre de 1942.

—Ley del Ejecutivo del Estado, que reforma los preceptos contenidos en la fracción “F” del título II del capítulo III de la Ley Fiscal del Estado, en relación al impuesto sobre hilados y tejidos.—14 de octubre de 1942. 15 de octubre de 1942.

—Ley del Ejecutivo que adiciona el artículo 29 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Veracruz, en relación a los Impuestos de Hilados y Tejidos.—14 de octubre de 1942. 15 de octubre de 1942.

—Decreto del Ejecutivo que rectifica y corrige la redacción del artículo único de la Ley anterior, de 14 de octubre de 1942, que adicionó el artículo 29 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Veracruz.—4 de noviembre de 1942. 17 de noviembre de 1942.

Impuesto sobre producto de capitales. (Condonación.) — Decreto del Ejecutivo del Estado, que condona el 5% a los causantes del Impuesto sobre Productos de Capitales que hagan el pago de sus adeudos antes del 30 de noviembre de 1943.—13 de septiembre de 1943. 18 de septiembre de 1943. Alcance Periódico Oficial.

Impuesto Propiedad Raíz, Rústica y Urbana. (Cotización.)—Decreto del Ejecutivo del Estado que dispone la Cotización General del Impuesto sobre Propiedad Raíz, Rústica y Urbana.—15 de

diciembre de 1942. 17 de diciembre de 1942.

Impuestos Adicionales.—Decreto del Ejecutivo que prohíbe a los Ayuntamientos cobrar Impuestos Adicionales fuera de los límites fijados por el artículo 29 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Veracruz.—2 de marzo de 1943. 23 de marzo de 1943.

Industrias Nuevas. (Exención de Impuestos.)—Ley del Ejecutivo del Estado, que reforma las fracciones b) y d) del artículo 1º y el artículo 3º de la Ley Nº 75, de 18 de diciembre de 1940, concediendo a las industrias nuevas que funcionen o se establezcan en el Estado, una exención de impuestos en la cuantía que determina.—10 de agosto de 1943. 10 de agosto de 1943.

Ingresos del Estado.—Ley Nº 97 de la H. Legislatura del Estado. Ley de Ingresos del Estado de Veracruz para el año Fiscal de 1943.—12 de diciembre de 1942. 22 de diciembre de 1942.

Inspección del Trabajo.—Reglamento de la Inspección del Trabajo en el Estado de Veracruz.—27 de marzo de 1943. 26 de junio de 1943.

Notariado.—Ley Nº 84 de la H. Legislatura del Estado. Reforma los artículos 88, 91, 94 y 97 de la Ley del Notariado del Estado de Veracruz, de 1º de julio de 1930.—27 de noviembre de 1943. 3 de diciembre de 1943.

Organización Fiscal del Estado. (Reformas a la Ley Fiscal.)—Ley del Ejecutivo del Estado que reforma los preceptos contenidos en la fracción “F” del Título II del Capítulo III de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz.—14 de octubre de 1942. 15 de octubre de 1942.

—Ley del Ejecutivo del Estado, que modifica el inciso “H” de la fracción II del Capítulo Tercero de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz.—2 de marzo de 1943. 20 de marzo de 1943.

—Ley del Ejecutivo del Estado, que reforma los artículos 121 y 123 (Segundo párrafo) de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz.—22 de septiembre de 1943. 28 de septiembre de 1943.

—Ley del Ejecutivo del Estado, que reforma los artículos 99-F, 145, 156, 161 y 166 de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz.—31 de mayo de 1943, 8 de junio de 1943.

—Decreto del Ejecutivo del Estado que reforma los artículos 13, 71, tarifa, fracción VIII, 90, tarifa fracción I, 98 y 135 de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz.—9 de junio de 1943. 17 de junio de 1943.

—Ley del Ejecutivo del Estado, que reforma los incisos a) y b) de la fracción IV del artículo 185 de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz y suprime la fracción e) del mismo artículo.—2 de marzo de 1943. 20 de marzo de 1943.

—Ley del Ejecutivo del Estado, que reforma la fracción IV del grupo “Productos”, del artículo 45 de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz.—6 de marzo de 1943. 23 de marzo de 1943.

—Ley del Ejecutivo del Estado, que reforma los artículos 123, párrafo 1º y 124 de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz.—18 de marzo de 1943. 30 de marzo de 1943.

Organización Fiscal del Estado. (Reformas al Reglamento de la Ley Fiscal.)—Decreto del Ejecutivo del Estado, que abroga el decreto de 7 de agosto de 1942, que había adicionado la fracción 49, Tarifa “B”, del artículo 26, del Reglamento de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz.—14 de octubre de 1942. 15 de octubre de 1942.

—Decreto expedido por el Ejecutivo del Estado, que reforma y adiciona varios conceptos del Reglamento de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz.—13 de noviembre de 1942. 17 de noviembre de 1942.

—Decreto N° 80 de la H. Legislatura del Estado. Adiciona la fracción “B” de la Tarifa del artículo 77 del Reglamento de la Ley Fiscal del Estado de Veracruz, en relación al Impuesto sobre compraventa de naranja.—23 de noviembre de 1942. 24 de noviembre de 1942.

—Decreto del Ejecutivo del Estado, que reforma los preceptos del inciso “G” de la fracción II del Reglamento de la Ley Fis-

cal del Estado de Veracruz.—
2 de marzo de 1943. 20 de marzo
de 1943.

—Decreto del Ejecutivo del Esta-
do, que suprime el artículo 67-
A y la fracción 46 de la tarifa
del artículo 71 del Reglamento
de la Ley Fiscal del Estado de
Veracruz.—27 de agosto de 1943.
28 de septiembre de 1943.

—Decreto del Ejecutivo del Esta-
do que reforma el artículo 52
del Reglamento de la Ley Fis-
cal del Estado de Veracruz.—
28 de agosto de 1943. 28 de sep-
tiembre de 1943.

—Ley N° 115 de la H. Legislatu-
ra del Estado. Reforma las frac-
ciones LL y N de la Tarifa del
artículo 77 del Reglamento de
la Ley Fiscal del Estado de Ve-
racruz, en relación a los im-
puestos sobre ajonjolí y pimien-
ta.—11 de noviembre de 1943.
13 de noviembre de 1943..

**Poder Ejecutivo. (Facultades Extra-
ordinarias).**—Decreto N° 101 de
la H. Legislatura del Estado.
Concede facultades extraordina-
rias en todos los Ramos de la
Administración, al Poder Ejecu-
tivo del Estado de Veracruz —
10 de diciembre de 1942, 15 de
diciembre de 1942.

Policía del Estado. (Organización.)
Decreto N° 79 de la H. Legis-
latura del Estado. Pone nueva-
mente en vigor la Ley Orgánica
de la Policía en el Estado de
Veracruz, de 14 de septiembre
de 1937.—21 de noviembre de
1942. 24 de noviembre de 1942.

**Productos alcohólicos. (Impuesto
ventas primera mano.)**—Ley del
Ejecutivo del Estado por la cual
se reforma la fracción III del ar-
tículo 4° de la Ley N° 83 de 16
de diciembre de 1940, excluyendo
del impuesto sobre primera ven-
ta de productos alcohólicos, a
las ventas que hagan a los
comerciantes del Ramo los fabri-
cantes establecidos en el Estado.
—10 de agosto de 1943. 24 de
agosto de 1943.

Prostitución y Profilaxis Social.—
Ley N° 98 de la H. Legislatura
del Estado. Ley relativa a la
Prostitución y a Profilaxis So-
cial en el Estado de Veracruz.—
19 de diciembre de 1942. 12 de
enero de 1943.

**Registro Público. (Inscripciones, Or-
ganización y Funcionamiento.)**—
Ley N° 109 de la H. Legislatura
del Estado. Reforma los artícu-
los 2933, 2943, 2946, 2948, frac-
ción I y 2949, del Código Civil
del Estado de Veracruz, relati-
vos a la Organización, Funcio-
namiento e Incripciones del Re-
gistro Público del Estado.—23 de
diciembre de 1942. 24 de diciem-
bre de 1942.

**Recaudadores Municipales. (Hono-
rarios.)**—Ley N° 69 de la H. Le-
gislatura del Estado. Declara que
los empleados recaudadores mu-
nicipales, tendrán derecho a per-
cibir honorarios por los ingresos
por concepto de rezagos.—11 de
noviembre de 1942. 17 de no-
viembre de 1942.

Ruidos.—Ley N° 59 de la H. Legis-
latura del Estado. Ley contra el
ruido en el Estado de Veracruz.

13 de octubre de 1942. 20 de octubre de 1942.

Secretaría General de Gobierno del Estado. (Departamento de Estadística, Turismo y Publicidad.) Acuerdo del Ejecutivo del Estado, que modifica el artículo 2º del Reglamento de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Veracruz, de 31 de diciembre de 1937, en lo que se refiere al Departamento de Estadística,

Turismo y Publicidad, suprimiendo la partida relativa al Registro Público.—23 de octubre de 1942. 3 de noviembre de 1942.

Vainilla. (Fomento y Protección.)—Decreto N° 74 de la H. Legislatura del Estado. Suspende durante el presente año de 1942, los efectos de la Ley de Fomento y Protección a la Vainilla.—13 de noviembre de 1942. 17 de noviembre de 1942.

YUCATAN

(Oct. de 1942-Nov. de 1943)

Abogados. (Defensoría Legal del Estado.) — Decreto N° 61. XXXV Congreso del Estado. Ley Orgánica de la Defensoría Legal del Estado de Yucatán.—23 de octubre de 1942. 26 de octubre de 1942.

Aguas. (Captación, Depuración y expendio.)—Acuerdo que adiciona el artículo 25 del Reglamento para la Captación, Depuración y Expendio de Aguas destinadas al consumo humano.—12 de julio de 1943. 14 de julio de 1943.

Alcoholes y Bebidas alcohólicas.—Decreto N° 75. XXXV Congreso del Estado. Reforma los artículos 74 y 74-A de la Ley de Hacienda del Estado, que establecen la tarifa del Impuesto que pagarán los alcoholes y bebidas alcohólicas, así como el que causarán los propietarios de alambiques que produzcan aguariente de alta graduación.—26 de diciembre de 1942. 29 de diciembre de 1942

Asistencia Social.—Decreto N° 48. XXXV Congreso del Estado. Ley Orgánica de Asistencia Social del Estado de Yucatán.—30 de septiembre de 1942. 1º de octubre de 1942.

—Decreto N° 49. XXXV Congreso del Estado. Reglamento de la Ley de Asistencia Social del Estado de Yucatán.—30 de septiembre de 1942. 2, 3, 5, 6, 7, 8 de octubre de 1942.

Catastro.—Decreto N° 76. XXXV Congreso del Estado. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 1944 el actual período catastral.—26 de diciembre de 1942. 29 de diciembre de 1942.

Código Civil del Estado. (Reformas.) Decreto N° 44. XXXV Congreso del Estado. Reforma el artículo 804; adiciona los artículos 56 y 459 y deroga los 96 y 97 del Código Civil del Estado de Yucatán.—30 de septiembre de 1942. 1º de octubre de 1942.

Código de Defensa Social del Estado.

Decreto N° 60. XXXV Congreso del Estado. Adiciona el artículo 365 del Código de Defensa Social del Estado de Yucatán.—22 de octubre de 1942. 23 de octubre de 1942.

Código de Procedimientos Civiles del Estado. (Reformas.)—Decreto

N° 44. XXXV Congreso del Estado. Adiciona los artículos 376, 462 y 478 del Código de Procedimientos Civiles de Yucatán.—30 de septiembre de 1942. 1° de octubre de 1942.

Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado de Yucatán.—Decreto

N° 90. XXXV Congreso del Estado. Reforma los artículos 11, 45, 51, 56, 60, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 80, 89, 95, 102, 107, 114, 117, 118, 173 y 180 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado de Yucatán.—17 de febrero de 1943. 20 de febrero de 1943.

Constitución Política del Estado. (Reformas.)—Decreto

N° 114. XXXV Congreso del Estado. Adiciona el artículo 46 y reforma los artículos 48 y 53 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.—4 de octubre de 1943. 6 de octubre de 1943.

Defensoría Legal del Estado. (Organización.)—Decreto

número 61. XXXV Congreso del Estado. Ley Orgánica de la Defensoría Legal en el Estado de Yucatán.—23 de octubre de 1942. 26 de octubre de 1942.

Elecciones. (Poderes Federales.)—Decreto

N° 99 del Poder Ejecu-

tivo del Estado. División Territorial del Estado de Yucatán en cuatro Distritos electorales para las elecciones de diputados a la XXXIX Legislatura Federal.—15 de marzo de 1943. 30 de abril de 1943.

Elecciones. (Poderes Locales.)—Decreto

N° 117 del C. Gobernador del Estado. Convoca para la elección de nueve diputados propietarios y nueve suplentes, que deberán integrar el XXXVI Congreso Constitucional del Estado de Yucatán.—11 de octubre de 1943. 13 de octubre de 1943.

Elecciones Municipales.—Decreto

N° 56 del XXXV Congreso del Estado. Convoca al pueblo yucateco para elecciones de Consejales Presidentes y Consejales Proprietarios y Suplentes de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado.—20 de octubre de 1942. 21 de octubre de 1942.

Escrituras Públicas. (Derechos que causan.)—Decreto

N° 59. XXXV Congreso del Estado. Reforma el artículo 142 de la Ley de Hacienda del Estado de Yucatán que establece los derechos que causarán las diferentes especies de escrituras públicas.—22 de octubre de 1942. 23 de octubre de 1942.

Fomento de Yucatán. (Organización y Estatutos.)—Decreto

N° 57 del XXXV Congreso del Estado. Autoriza al Ejecutivo del Estado para crear la Institución "Fomento de Yucatán".—22 de octubre de 1942. 23 de octubre de 1942.

Fomento de Yucatán. (Organización y Estatutos.)—Decreto N° 58 del Poder Ejecutivo del Estado. Ley Reglamentaria y Estatutos de “Fomento de Yucatán”.—22 de octubre de 1942. 23 de octubre de 1942.

—Decreto N° 118 del C. Gobernador del Estado. Adiciona el artículo 17 de la Ley Reglamentaria y Estatutos de “Fomento de Yucatán”.—19 de noviembre de 1943. 22 de noviembre de 1943.

Hacienda del Estado. (Impuestos.)—Decreto N° 59. XXXV Congreso del Estado. Reforma los artículos 2, 50, 70 y 142 de la Ley de Hacienda del Estado de Yucatán, en relación al Impuesto Predial que causará la propiedad raíz urbana; al Impuesto General del Comercio por operaciones de compraventa; al Impuesto sobre henequén en rama y derivados y a los derechos que causarán las escrituras públicas en sus diferentes clases.—22 de octubre de 1942. 23 de octubre de 1942.

—Decreto N° 75. XXXV Congreso del Estado. Reforma los artículos 74 y 74-A de la Ley de Hacienda vigente en el Estado de Yucatán y adiciona el artículo 135 del mismo Ordenamiento.—26 de diciembre de 1942. 29 de diciembre de 1942.

—Decreto N° 84. XXXV Congreso del Estado. Reforma el artículo 2º de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, en relación al Impuesto Predial sobre propiedad raíz urbana.—3 de

febrero de 1943. 9 de febrero de 1943.

Henequén.—Decreto N° 59. XXXV Congreso del Estado. Reforma el artículo 70 (entre otros), de la Ley de Hacienda del Estado de Yucatán, que hace referencia al impuesto que ha de pagar el henequén en rama y algunos de sus derivados.—22 de octubre de 1942. 23 de octubre de 1942.

Henequén. (“Henequeneros de Yucatán.”)—Decreto N° 101. XXXV Congreso del Estado. Reforma los artículos 3º, 55 y 56 del Reglamento de los Departamentos Técnicos de la Asociación “Henequeneros de Yucatán”.—9 de julio de 1943. 14 de julio de 1943.

Ingresos y Arbitrios Municipales.—Decreto N° 70. XXXV Congreso del Estado. Declara en vigor, para el año 1943, los Presupuestos de Ingresos y Aranceles de Arbitrios que actualmente rigen en los Municipios del Estado de Yucatán.—14 de diciembre de 1942. 15 de diciembre de 1942.

Ingresos y Egresos del Estado.—Decreto N° 79. XXXV Congreso del Estado. Plan de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán que regirá del 1º de enero de 1943 al 31 de diciembre de 1943.—4 de enero de 1943. 4 de enero de 1943. Sup. P. O. 6 de enero de 1943.

—Decreto N° 91. XXXV Congreso del Estado. Modifica el de 4 de enero de 1943, que contiene el

Plan de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para 1943.—17 de febrero de 1943. 20 de febrero de 1943.

—Decreto N° 107. XXXV Congreso del Estado. Modifica nuevamente el Plan de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán.—9 de agosto de 1943. 10 de agosto de 1943.

Leche en polvo.—Decreto N° 59. XXXV Congreso del Estado. Reforma el artículo 50 de la Ley de Hacienda del Estado de Yucatán, estableciendo un Impuesto de 10 pesos por kilogramo neto, para la leche en polvo.—22 de octubre de 1942. 23 de octubre de 1943.

Ministerio Público del Estado. (Organización.)—Decreto N° 89. XXXV Congreso del Estado. Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Yucatán, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del mismo.—17 de febrero de 1943. 20 de febrero de 1943.

Organización de Tribunales.—Decreto N° 92. XXXV Congreso del Estado. Reforma el artículo 48 de la Ley Orgánica de los Tribunales del Estado de Yucatán.—19 de febrero de 1943. 23 de febrero de 1943.

Propiedad Raíz Urbana. (Impuesto Predial.)—Decreto número 59. XXXV Congreso del Estado. Reforma el artículo 2° de la Ley de Hacienda del Estado de Yuca-

tán, en relación al Impuesto Predial que causará la Propiedad Raíz Urbana del Estado.—22 de octubre de 1942. 23 de octubre de 1942.

—Decreto N° 84. XXXV Congreso del Estado. Reforma nuevamente el artículo 2° de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, en relación al Impuesto Predial sobre Propiedad Raíz Urbana.—3 de febrero de 1943. 9 de febrero de 1943.

Registro Público de la Propiedad.—Decreto N° 110. XXXV Congreso del Estado. Reforma el artículo 20 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, ordenando la apertura, en el Libro Quinto del mismo, de una hoja de inscripción por cada comerciante, individual o colectivo.—29 de septiembre de 1943. 1° de octubre de 1943.

Universidad de Yucatán. (Consejo Universitario y Elección de Rector.)—Decreto N° 55. XXXV Congreso del Estado. Reforma el artículo 11, fracción III, del Decreto N° 379, de 30 de diciembre de 1941; el artículo transitorio del Decreto N° 43 de 1° de septiembre de 1942; y fija el día en que será hecha la elección del Rector de la Universidad de Yucatán, para el período que se inicia el propio año de 1942.—19 de octubre de 1942. 20 de octubre de 1942.

ZACATECAS

(Oct. de 1942-Oct. de 1943)

Código de Procedimientos Penales del Estado. (Reformas y adiciones.)—Decreto N° 103 del H. Congreso del Estado. Reforma el artículo 583 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Zacatecas, referente a la libertad de los inculpadados bajo caución.—15 de octubre de 1942. 17 de octubre de 1942.

—Decreto N° 104 del H. Congreso del Estado. Adiciona el Código de Procedimientos Penales del Estado de Zacatecas, con un capítulo X relacionado con la revisión de toda clase de procesos a fin de ver si los jueces han incurrido en responsabilidades.—26 de octubre de 1942. 4 de noviembre de 1942.

Elecciones. (Poderes Federales.)—Decreto del Ejecutivo del Estado, que divide en cuatro Distritos electorales el Estado de Zacatecas para las elecciones ordinarias de Poderes Federales.—5 de marzo de 1943. 6 de marzo de 1943.

Fierros de Herrar. (Registro.)—Decreto N° 5 del Poder Ejecutivo del Estado que concede un plazo, hasta el 31 de marzo de 1943, para el registro sin recargo alguno, de los fierros de herrar, según previene la Ley de Ganadería del Estado de Zacatecas.—6 de marzo de 1943. 10 de marzo de 1943.

Ganadería. (Enfermedades del ganado.)—Decreto N° 6 del Poder Ejecutivo del Estado, que adi-

ciona el artículo 59 de la Ley de Ganadería del Estado de Zacatecas, estableciendo la obligación de denunciar las enfermedades del ganado que enumera.—13 de marzo de 1943. 20 de marzo de 1943.

Ganadería. (Fierros de Herrar.)—Decreto N° 5 del Poder Ejecutivo del Estado, que concede un plazo, hasta el 31 de marzo de 1943, para el registro de fierros de herrar, según previene la Ley de Ganadería del Estado, sin recargo de ninguna especie.—6 de marzo de 1943. 10 de marzo de 1943.

Ingresos del Estado.—Decreto N° 152 del H. Congreso del Estado, que contiene la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el año fiscal de 1943.—22 de diciembre de 1942. 31 de marzo de 1943.

Instituto de Ciencias del Estado.—Decreto N° 171 del H. Congreso del Estado. Declara válido y legal el funcionamiento del Instituto de Ciencias del Estado de Zacatecas, desde el día 6 de junio de 1939.—21 de enero de 1943. Exp. el 14 de enero de 1943. 16 de enero de 1943.

—Decreto N° 10 del Poder Ejecutivo del Estado, por el cual se cambia el Plan de Estudios del Instituto de Ciencias del Estado de Zacatecas.—15 de abril de 1943. 21 de abril de 1943.

Organización Municipal. (Municipio Libre.)—Decreto N° 189 del H.

Congreso del Estado. Reforma los artículos 2, 12, 13, 19, 41, 91 y 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Zacatecas.—6 de octubre de 1943. 6 de octubre de 1943.

Organización de Tribunales.—Decreto N° 166 del H. Congreso del Estado. Reforma la fracción III del artículo 38 de la Ley de Organización y Competencia de los Tribunales del Estado de Zacatecas.—19 de enero de 1943. 27 de enero de 1943.

Rentas (alquileres) de casas, departamentos, viviendas, etc. (Con-

gelación.)—Decreto N° 135 del H. Congreso del Estado. Adopta para el Estado de Zacatecas, declarándolo de observancia obligatoria, el Decreto del Ejecutivo de la Unión, de 19 de octubre de 1942, por el cual se prohíbe el aumento de las rentas de las casas, apartamentos, viviendas y cuartos alquilados, mientras dure la suspensión de garantías que estableció el Decreto de 1° de julio del mismo año.—5 de diciembre de 1942. 9 de diciembre de 1942.